

BALANCE DE ACTIVIDADES



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de
Protección de Datos

Edición:

© Agencia Vasca de Protección de Datos

Edita: Agencia Vasca de Protección de Datos

Internet: www.avpd.es

Esta obra se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, de Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.

BALANCE DE ACTIVIDADES

Índice	Página
1. PRESENTACIÓN	6
2. CONSEJO CONSULTIVO	8
2.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO	8
2.2. SESIONES CELEBRADAS	9
3. COMPROMISO CON LA EXCELENCIA Y LA MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN DE LA AVPD	10
3.1. INGRESO EN Q EPEA	10
4. PLAN DE SISTEMAS	12
4.1. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA AVPD	12
5. FUNCIÓN CONSULTIVA	15
5.1. DICTÁMENES	15
5.2. INFORMES	20
5.3. REUNIONES DE ASESORAMIENTO, CONTESTACIÓN E-MAILS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS	21
6. FUNCIÓN DE CONTROL	22
6.1. PROCEDIMIENTOS DE TUTELA	22
6.2. DENUNCIAS	23
6.3. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	23
6.4. EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	23
7. INSPECCIÓN SECTORIAL EDUCATIVA	24
7.1. PROGRESO DE LA INSPECCIÓN SECTORIAL EDUCATIVA	24
8. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI	26
8.1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN	26
8.2. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN	26
8.3. ORGANISMOS DECLARANTES	27
8.4. FICHEROS INSCRITOS ACTIVOS 2009	28
8.5. DESGLOSE POR ORGANISMOS DE LOS FICHEROS INSCRITOS	29
8.6. NIVELES DE SEGURIDAD DE LOS FICHEROS INSCRITOS	29
8.7. ESTADÍSTICAS DE USO DE LA PÁGINA WEB WWW.AVPD.ES.	29
9. ESTUDIOS CUANTITATIVOS DE PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS	31
9.1. SEGUNDO ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE ACTITUDES Y OPINIONES DE LOS CIUDADANOS ACERCA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	31
9.2. ANTEPROYECTO DE UN ESTUDIO CUANTITATIVO DE LA PERCEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	32
10. DIFUSIÓN DEL CONCEPTO DE PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AVPD	34
10.1. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD Y LA PROPIA AGENCIA	34
10.1.1. <i>Calendario "Protege tus datos personales"</i>	34
10.1.2. <i>Reedición del documento divulgativo en formato desplegable "¿Hay algo más privado que tu intimidad?"</i>	34
10.1.3. <i>Reedición del video Las luces funcionan</i>	34
10.1.4. <i>Reedición del folleto ¡KontuzDatos... Decides tú!</i>	35
10.2. LA AGENCIA VASCA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	35
10.3. DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (28 DE ENERO DE 2009)	37

11. LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO VASCO	39
11.1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO KONTUZDATOS...DECIDES TÚ EL 28 DE ENERO, DÍA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. DESARROLLO DE ESTA CAMPAÑA EDUCATIVA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CAPV.	39
11.2. NUEVO PROGRAMA EDUCATIVO PARA SENSIBILIZAR A LOS MÁS PEQUEÑOS: AVENTURAS DE REDA Y NETO: CUIDANDO LOS DATOS PERSONALES (9-11 AÑOS)	40
12. CREACIÓN DE MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMATIVOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	42
13. BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	46
13.1. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS (MBP) EN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES.	46
13.1.1. <i>Procedimiento de Supervisión y Penalización por incumplimiento de las entidades locales al Manual de Buenas Prácticas de Protección de Datos (MBP)</i>	46
13.1.2. <i>Manual de Buenas Prácticas (MBP): Diseño del proceso de evaluación del cumplimiento del MBP de Protección de Datos por parte de las entidades locales adheridas.</i>	47
13.2. SE PUBLICA UNA EDICIÓN IMPRESA DEL REGLAMENTO DE LA UPV/EHU PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	48
13.3. COLABORACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL HAURRESKOLAK PARA LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL.	48
14. EXPERIENCIAS Y ACTUACIONES FORMATIVAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI	51
14.1. ACCIÓN FORMATIVA "¿CÓMO NOS AFECTA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA? DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	51
14.2. JORNADA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE MENORES Y ADOLESCENTES EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN: PRESENTACIÓN DE MANUALES PRÁCTICOS DEL PROYECTO CLI PROMETEO	51
14.3. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS ORGANIZADO POR EL PARLAMENTO VASCO	52
14.4. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE "CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA" ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	52
14.5. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VASCAS" DIRIGIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA EN COLABORACIÓN CON EL IVAP Y EUDEL.	52
14.6. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE "ACREDITACIÓN DE PERSONAS EVALUADORAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS (MBP)" DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES	53
14.7. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE "LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" DIRIGIDO AL PERSONAL DE OSAKIDETZA DE ÁLAVA	53
14.8. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE PERSONAS PARA CONSORCIO HAURRESKOLAK	54
15. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES	55
15.1. PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES	55
15.1.1. <i>Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT-Grupo de Berlín)</i>	55
15.1.2. <i>La Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos - Conferencia de Primavera-Edimburgo</i>	56
15.1.3. <i>Internacional Conference 2009, Bilbao Meeting</i>	57
15.1.4. <i>La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos-Conferencia de Otoño-Madrid</i>	57
15.1.5. <i>Stand de la Agencia Vasca de Protección de Datos</i>	58
15.2. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO	58
15.2.1. <i>Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación</i>	58
15.3. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	61
15.4. PARTICIPACIÓN EN OTRAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	61
15.5. FIRMA DE NUEVOS CONVENIOS	62

15.5.1. <i>Firma de Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Álava y EUDEL</i>	62
15.5.2. <i>Firma de Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa y EUDEL</i>	62
15.5.3. <i>Informe de Progreso de la Adecuación de los Ayuntamientos (Diciembre de 2009). Resumen de la situación</i>	63
16. GESTIÓN INTERNA	65
16.1. GESTIÓN DE PERSONAS	65
16.1.1. <i>Política de Prevención de Riesgos Laborales</i>	65
16.1.2. <i>Plan de actuación 2009 en prevención de riesgos laborales</i>	66
16.1.3. <i>Plan de actuación 2009 en vigilancia de la salud</i>	67
16.1.4. <i>Plantilla presupuestaria</i>	67
16.1.5. <i>Personal trabajando durante el ejercicio 2009</i>	67
16.2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL	68
16.2.1. <i>Presupuesto 2009</i>	68
16.2.2. <i>Ejecución presupuestaria 2009</i>	69
16.3. RECURSOS MATERIALES	70
16.3.1. <i>Sede</i>	70
16.3.2. <i>Otros contratos menores</i>	70
16.3.3. <i>Estructura tecnológica y desarrollo y mejora de aplicaciones</i>	71

1. Presentación

Esta Memoria que como Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos tengo el honor de presentar, recoge una síntesis de la actividad de la Agencia durante el año 2009 y viene a dar respuesta al mandato establecido en el Art. 17.1 k de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de su creación.

Pero, más que el cumplimiento de un mandato legal, es una oportunidad que tenemos las personas que aquí trabajamos para reflexionar y analizar, con la perspectiva que proporciona el tiempo, sobre la labor realizada durante el año, sobre lo que hemos hecho y cómo lo hemos hecho, lo que nos permite abordar un nuevo año con las conclusiones del anterior.

Han transcurrido seis años desde la creación de la Agencia, tiempo suficiente para percibir una consolidación que va en paralelo al incremento de la actividad y de la presencia de la Agencia en foros y medios públicos. Al aumento de consultas, reclamaciones y tutelas atendidas durante el año se ha unido el resultado de los beneficios de nuestra política de alianzas, que ha permitido formalizar colaboraciones con Eudel y las Diputaciones Forales de Álava y de Gipuzkoa y estrechar otras colaboraciones iniciadas en años anteriores.

En 2009 hemos dado, además, un impulso importante a la labor de promoción del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales. Un derecho no suficientemente conocido, como lo ponen de manifiesto los resultados del estudio sociológico que aquí aportamos, y cuya garantía es, sin embargo, condición para poder ejercer otros derechos y libertades fundamentales como la libertad de expresión o la libertad de participación. De ahí que el mayor esfuerzo proactivo lo hayamos dirigido hacia un colectivo vulnerable, como es el de los menores y adolescentes.

En el marco global, 2009 ha estado determinado por los incesantes avances tecnológicos y los nuevos retos a los que hay que hacer frente en esta Sociedad de la Información. Unos avances que prometen un futuro lleno de eficiencia y que permiten, en un espacio público inmenso, un tratamiento de datos hasta ahora inimaginable. De ahí la necesidad estratégica de consensuar marcos internacionales que garanticen la protección de la información personal y la seguridad jurídica en el flujo de datos propios de una ciudadanía digital.

A ello vienen a dar respuesta los Estándares Internacionales sobre Protección de Datos Personales y Privacidad, que aquí se recogen, y que fueron aprobados en la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada en noviembre en Madrid, y cuya sesión preparatoria tuvimos el honor de organizar.

También contribuye a esa seguridad jurídica el marco normativo aprobado en noviembre, en desarrollo de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos o, en el ámbito jurisprudencial, la aportación del Tribunal Supremo al interpretar, entre otros, el alcance de la excepción a la necesidad de consentimiento en la cesión de datos del Art. 11.2.d de la LOPD y de la cesión de datos obrantes en la historia clínica. Todo ello va a contribuir, sin duda, a una mayor seguridad jurídica.

Estas son sólo algunas pinceladas sobre los avances en torno a la Protección de Datos Personales. Pienso que recalando su existencia, asumo la exigente tarea de difundir y promover nuestro compromiso con la garantía de la protección de la Privacidad y de los

datos de carácter personal. De forma que se vaya configurando una auténtica cultura de protección de datos personales, en la que la ciudadanía sea plenamente consciente de los derechos que le asisten y los responsables encargados de tratamiento de datos asuman las limitaciones y responsabilidades que el respeto a este derecho fundamental conlleva.

Una tarea a la que nos dedicamos con empeño, profesionalidad e ilusión todo el equipo de personas de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Iñaki Vicuña de Nicolás

Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos

2. Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2004, es el órgano colegiado de asesoramiento al Director o Directora de la AVPD.

2.1. *Composición del Consejo Consultivo*

Los miembros del Consejo Consultivo fueron, durante el año 2009, los siguientes:

- Representante del Parlamento Vasco, designado por la Mesa del Parlamento Vasco, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2004: D. Juan Luis Mázmela Etxebarria, Director de Sistemas de Información.
- Representante de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2004: D. José María Endemáño Arostegui, Director de Política Institucional y Administración Local.
- Representante de los territorios históricos, designado por acuerdo de las Diputaciones Forales: Don Carlos Royuela Garrán, Director Gerente de LANTIK, S.A., hasta el 31 de marzo y Dña. Edurne Egaña Manterola, Diputada Foral del Departamento de Presidencia y Administración Foral desde el 31 de marzo de 2009.
- Representante de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por EUDEL, D. Ricardo Ituarte Aspiazu, Alcalde de Santurtzi, desde el 23 de octubre de 2007.
- Experto en Informática, designado por Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 29 de noviembre de 2004: D. Eduardo Jacob Taquet, Profesor Titular de Ingeniería Telemática.
- Experto en Derechos Fundamentales, designado por Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 29 de noviembre de 2004: D. Iñaki Esparza Leibar, Catedrático de Derecho Procesal.

El sistema de presidencia entre los miembros del Consejo es rotativo, por períodos de un año, según el orden establecido en el artículo 4.1 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo. Durante el primer trimestre de 2009 ejerció la Presidencia D. Carlos Royuela Garrán, Director Gerente de LANTIK, S.A., de la Diputación Foral de Bizkaia en representación de los Territorios Históricos, siendo sustituido por D. Ricardo Ituarte Aspiazu, alcalde del Ayuntamiento de Santurtzi, representando a las Entidades Locales.

El Consejo Consultivo se ha reunido en Sesión Ordinaria en tres ocasiones, el 2 de abril, el 9 de julio y el 16 de diciembre. En las dos primeras reuniones actuó como Secretario D. Simón Mesanza Legarda, entonces Secretario General de la Agencia. En la sesión de 16 de diciembre actuó como Secretaria Doña Nieves Mtz. de Antoñana.

2.2. *Sesiones celebradas*

Durante el año 2009 se celebraron tres sesiones ordinarias, en las que se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

Reunión de 2 abril de 2009

- Incorporación del nuevo representante de los Territorios Históricos
- Informe de situación
- Plan Estratégico

Reunión de 9 de julio de 2009

- Informe de situación.

Reunión de 16 de diciembre de 2009

- Incorporación nueva Secretaria General de la AVPD.
- Informe de situación.
- Otras cuestiones reseñables

Compromiso con la Excelencia y la Mejora Continua en la Gestión de la AVPD

3. Compromiso con la Excelencia y la Mejora Continua en la Gestión de la AVPD

En 2008, transcurridos 4 años desde la creación de la AVPD, y una vez que se termina la primera fase de creación de estructuras organizativas y de incorporación de las personas a nuestra organización, es el momento de reflexionar de manera sistemática acerca del camino emprendido por el equipo humano que integra la AVPD.

Con este ánimo se realiza un proceso de reflexión que finaliza en diciembre de 2008 con la aprobación del Plan Estratégico 2009-2011. Mediante el encuentro y el trabajo colaborativo se definen así la misión, la visión y los valores de la AVPD, así como los grupos de interés y los factores de éxito y las líneas estratégicas de actuación. Este avance coincide con la participación de algunas personas de la AVPD en acciones formativas en torno a la Calidad y Excelencia.

En 2009, tras la fase de planificación estratégica, el trabajo ha continuado con diversas tareas relacionadas con la mejora en la gestión. Así, la elaboración del Plan de Gestión Anual 2009, el diseño de una Carta de Servicios, la elaboración del primer Mapa de Procesos, la documentación de algunos procesos operativos y estratégicos, la recogida sistemática y la reflexión en base a indicadores de actividad de la AVPD, la formación en Excelencia en la Gestión y la capacitación de una persona para formar parte del Club de Evaluadores de Euskalit, y el conocimiento de la satisfacción de las personas a través de la aplicación de una Encuesta de Clima laboral.

Finalmente, el trabajo en esta área concluye con la primera Autoevaluación de la AVPD según el Modelo EFQM y, fruto de éste, un Plan de Mejora para 2010. Creemos que el futuro de la AVPD está en mejorar nuestra gestión y nuestros resultados, siendo unos aprendices que aspiran a dar un servicio mejor a las administraciones y a la ciudadanía.

3.1. *Ingreso en Q EPEA*

El Grupo Q EPEA está formado por entidades públicas del País Vasco que buscan la excelencia en su gestión. Comenzaron su andadura en 2002 con la colaboración de Euskalit, Fundación Vasca para la Calidad, y realizan actividades conjuntas encaminadas a difundir buenas prácticas en su gestión y compartir experiencias en la búsqueda de la calidad.

En 2009 la Agencia Vasca de Protección de Datos manifestó su interés para ingresar en el grupo y presentó la solicitud de incorporación, y la acreditación del cumplimiento de los requisitos para el acceso al mismo, la Agencia se incorporó al grupo a finales del 2009.

Estos son los requisitos de entrada para los nuevos miembros:

- Disponer de un diagnóstico de sus áreas de mejora producto de la reflexión de responsables de la organización.
- Tener establecido un plan de trabajo para abordar las áreas de mejora que hayan acordado prioritarias.

Compromiso con la Excelencia y la Mejora Continua en la Gestión de la AVDP

- Haber puesto en marcha acciones que muestren el compromiso con la excelencia de la organización (encuestas de satisfacción de personas y de clientes, autoevaluación con el modelo EFQM, formación del equipo directivo sobre el Modelo EFQM, participación en el Club de evaluadores de EUSKALIT, definición mapa de procesos y documentación de los mismos, etc.).
- Solicitud firmada por el máximo responsable de la organización en la que manifieste la voluntad de avanzar hacia la excelencia desarrollando planes de mejora continua de carácter anual.
- Aportación económica igualitaria y proporcional al número y coste de las actividades que se realicen.

Las veinte organizaciones miembros de Q-Epea analizarán las solicitudes de ingreso en el club que la AVPD y otras entidades han presentado y comunicarán su decisión en enero de 2010.

4. Plan de sistemas

4.1. *Implantación y mantenimiento de la gestión de expedientes de la AVPD*

La AVPD tiene entre sus funciones la de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, atendiendo las peticiones y reclamaciones formuladas por los afectados. Para ello, tramita diferentes tipos de expedientes, relacionados con:

- La tutela de los derechos de los afectados, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.
- La declaración de Infracción y, en su caso, el ejercicio de la potestad sancionadora, iniciando los procedimientos disciplinarios contra quienes estime responsables de las infracciones tipificadas en el artículo 22 de la Ley 2/2004.
- El informe, con carácter preceptivo, de los proyectos de disposiciones generales que desarrollen la ley 2/2004.
- La atención a las consultas que formulen las administraciones públicas, instituciones y corporaciones dentro del ámbito de competencia de la AVPD, así como otras personas físicas o jurídicas, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal.

En la actualidad, la AVPD dispone de una herramienta en entorno ofimático para la gestión y tramitación de tales expedientes, herramienta que está proporcionado hasta ahora un servicio suficiente, pero limitado. Con el fin de obtener más y mejores servicios, tanto para el personal de la propia AVPD como para las Administraciones Públicas sobre las que la AVPD es competente y también para el ciudadano, se abordó el pasado año 2008 el diseño de un nuevo Sistema de Gestión de Expedientes para la AVPD. El nuevo “Sistema de gestión de expedientes de la Agencia Vasca de Protección de Datos” tiene como objetivos:

1. Definir un sistema informático que permita recoger, gestionar y explotar de forma eficiente toda la información relativa a los asuntos del área de Asesoría Jurídica de la Agencia Vasca de Protección de Datos:

- Actuaciones Previas
- Denuncias
- Infracciones
- Sanciones
- Consultas e Informes de legalidad
- Tutela de derechos
- Recursos de reposición

- Exención del deber de información al interesado
 - Autorización de conservación de datos con fines históricos, estadísticos o científico
2. Digitalizar la tramitación de sus procedimientos administrativos siguiendo las directrices marcadas por el Modelo Básico de Tramitación (MBT) del Gobierno Vasco, haciendo uso de los sistemas y módulos comunes de la infraestructura tecnológica de base para la e-Administración del Gobierno Vasco, PLATEA, para las áreas funcionales de tramitación de expedientes, desarrollando y completando todo aquello que dichos sistemas requieran.
3. Integrar el sistema de gestión de expedientes con los diferentes sistemas de información y herramientas ofimáticas disponibles en la AVPD con el objeto de mejorar el proceso actual de supervisión de notificaciones y gestión de resoluciones.
4. Posibilitar la presentación telemática de solicitudes y consulta web de expedientes por parte de los ciudadanos a través del sistema integrado con la “visión del ciudadano” que ofrece la plataforma PLATEA-Tramitación.

Los principales hitos del desarrollo del proyecto han sido los siguientes:

1.- En el último cuatrimestre de 2008 se mantuvieron contactos con diferentes agentes externos que podían aportar información relevante a la hora de definir el proyecto.

A saber:

- Sistemas de gestión de expedientes de otras Agencias (APD-CAT y AEPD),
- Sistemas de gestión de expedientes basados en PLATEA (Plataforma de Administración Electrónica del Gobierno Vasco), a través de la DOMA (hoy DIAE)
- Sistema de Gestión Documental DOKUSI, a través de EJIE

2.- En el primer trimestre de 2009 se finalizó el catálogo de requisitos a cumplir por la nueva plataforma, a partir del cual se elaboró el Pliego de Bases Técnicas para la contratación de su desarrollo por EJIE.

3.- El proceso de licitación pública se lanzó tras la Semana Santa, resolviéndose en el mes de mayo y comenzando la ejecución del contrato en el mes de junio.

4.- El calendario del proyecto comenzó con una serie de reuniones para la definición del proyecto, abordando la revisión del documento de Análisis del Sistema de Información-ASI, con los siguientes ámbitos:

- Definición de los tipos de procedimiento y de su tramitación en la AVPD.
- Definición del módulo de notificaciones, tanto desde el punto de vista de la tramitación al uso tradicional como la tramitación telemática de los expedientes.
- Definición de una “herramienta para la composición de documentos” integrada en nuestra aplicación y apoyada en el gestor documental Dokusi
- Definición de una base de conocimiento (o repositorio de información), como valor añadido a la tramitación de los expedientes.

Plan de sistemas

5.- Actualmente se ha cerrado el ASI y se ha comenzado la construcción del sistema.

6.- La fecha de entrega del sistema es el 31 de Diciembre. Tras el periodo de pruebas y la migración de los datos actuales, el sistema entrará en funcionamiento dentro del primer trimestre de 2010.

5. Función consultiva

En el ejercicio de la Función Consultiva a la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde atender las consultas que en la materia le formulen las Administraciones Públicas, Instituciones y Corporaciones así como personas físicas o jurídicas, respecto a tratamientos de datos incluidos en su ámbito de aplicación.

Asimismo, debe informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero.

5.1. *Dictámenes*

La respuesta escrita a las consultas formuladas, contemplada en el artículo 17.1.n) de la Ley 2/2004, puede ser considerada como una labor de asesoramiento que denominamos dictamen. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas, que formulan dudas sobre una concreta cuestión en relación con la protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultiva implicarán:

- que la solicitud de consulta lo sea sobre cualquier tema relacionado con la protección de datos personal y, especialmente, en relación a ficheros creados o gestionados por Administraciones o entes del artículo 2.1 de la Ley 2/2004, y
- que la cuestión planteada debe ser concreta, lo cual exige, al menos, la descripción de la conducta que plantea dudas o de aplicación de la disposición concreta a un determinado supuesto.

Durante el año 2009 se contestaron nueve consultas formuladas en el año 2008, habiéndose recibido un total de sesenta consultas nuevas. De éstas, se dio respuesta mediante dictamen a cincuenta, a dos mediante carta, a una por correo electrónico, cinco vía telefónica y fax y las dos restantes serán contestadas en el año 2010.

A la luz de las consultas realizadas durante el año 2009 se ha puesto de manifiesto que hay cuestiones que preocupan de manera especial a los consultantes y que, normalmente, coinciden con aquellas conductas que afectan de una manera más directa al contenido sustancial del derecho fundamental.

Por ello, hemos intentado establecer las líneas maestras a seguir en dichas cuestiones, procurando ofrecer la mayor certeza y seguridad jurídica posible, tanto a los ciudadanos y ciudadanas como a las propias Administraciones.

La inmensa mayoría de las consultas realizadas versan sobre el ajuste o no de diferentes comunicaciones o cesiones de datos de carácter personal, bien de una administración a otra o bien dentro de la propia administración.

Para facilitar la visión de los aspectos que más han interesado o sobre los que más se ha solicitado opinión de esta Agencia pueden agruparse los dictámenes emitidos en torno a las siguientes cuestiones:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Siguen siendo numerosas las dudas (porque numerosas y variadas son también las actuaciones de todo tipo que pretenden desarrollarse a través de tal instrumento) que plantea el mismo.

Al menos diecisiete han sido las cuestiones que de un modo directo se han planteado sobre actuaciones que suponían un tratamiento de los datos del padrón (Consultas 1, 15, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 49).

Entre las mismas cabe destacar un grupo importante planteado por diversos municipios del Territorio Histórico de Bizkaia en relación al denominado “Proyecto Biscaytik” liderado por la Fundación del mismo nombre y por la Diputación Foral de Bizkaia que cuestionaban el ajuste al derecho fundamental de la solicitud realizada desde la Diputación respecto a la cesión dichos datos padronales. Las consultas son planteadas por los municipios “cedentes”.

Los dictámenes emitidos por esta Agencia Vasca de Protección de Datos al respecto han considerado que la comunicación solicitada era ajustada a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Para ello y tras el análisis de la normativa aplicable (en especial la LBRL y la Ley de acceso electrónico a las Administraciones Públicas) ha tenido especialmente en cuenta tres circunstancias concurrentes en los supuestos analizados:

En primer lugar el hecho de que al momento de realizarse la solicitud de los datos padronales la Diputación Foral de Bizkaia había creado el fichero el fichero BiscayTIK, adscrito a la Dirección General de Servicios del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia contenido todos los elementos requeridos por la LOPD y dando cumplida información y publicidad del mismo a través del Boletín Oficial del Territorio Histórico.

La segunda, que los datos así solicitados y tratados por la Diputación iban a ser devueltos a cada uno de los Municipios para facilitar el acceso electrónico de sus vecinos y vecinas en sus respectivos ámbitos territoriales en aquellos casos en que así lo decidieran los propios Ayuntamientos involucrados.

La tercera, que la participación en el proyecto, tanto de los Ayuntamientos como, sobre todo, de sus vecinos y vecinas, era completamente voluntaria.

En otro orden de cosas, se han elevado dos consultas en relación a la posible utilización de los datos padronales para la facilitación del ejercicio del derecho a la participación política.

En el primero de ellos (CN09-001) se llegó a la conclusión por esta Agencia de que no era posible la cesión de dichos datos padronales a una Asociación que promovía la creación de una entidad local menor, siendo necesario que dicha Asociación recogiera por sí misma y con el consentimiento de los titulares de los datos los que considerara necesarios para llevar a cabo la finalidad pretendida.

En el segundo (CN09-020), la Agencia consideró que se ajustaba a la LOPD la utilización del padrón por diferentes Ayuntamientos para llevar a cabo un proyecto de participación ciudadana liderado por la Diputación Foral en relación a la definición del trazado de una carretera que afectaba al territorio de varios municipios.

Se producía a juicio de la Agencia una confluencia de intereses entre la Administración Foral, los Ayuntamientos implicados y los vecinos y vecinas que voluntariamente quisieran

participar en el proyecto que permitía avalar la corrección del proyecto de acuerdo con los artículos 11 y 21 de la LOPD en relación con el 16.3 de la LBRL.

En relación con dos consultas (CN09-015 y CN09-029) en las que se pretendía la cesión de datos del padrón a administraciones diferentes a la municipal a fin de ejercitar competencias de inspección y sancionadoras se concluyó por esta Agencia que ambas operaciones encajaban sin dificultad en el artículo 16.3 a la luz de las concretas finalidades de los cessionarios (comprobación de ocupación de viviendas de VPO y ejecución de actos administrativos firmes en vía administrativa).

Por último una consulta (CN09-23) se interesaba por las posibilidades de utilización de los datos del padrón por órganos del propio ayuntamiento, dictaminándose al respecto que de conformidad con lo que ya había sido señalado anteriormente por la propia Agencia, se podía concluir que la utilización de los datos del padrón por los distintos servicios municipales del propio Ayuntamiento sería posible, si bien sometida a una serie de cautelas:

- 1.- Que se utilizaran para actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias municipales. (Artículos 25 y 26 de la LBRL)
- 2.- Que se utilizaran exclusivamente para asuntos en los que la residencia y el domicilio fueran datos relevantes.

CONTROL POLÍTICO

Ha sido también importante el número de consultas (CN09-002, CN09-012, CN09-038, CN09-40, CN0956 Y CN09-057) que han planteado esta cuestión.

Cabe destacar que 4 de ellas lo han sido en el ámbito de la administración local y 3 en el ámbito de relación entre Juntas Generales y Diputaciones Forales. Ninguna por lo tanto en el ámbito de las relaciones entre Parlamento Vasco y Administración General.

En todos los dictámenes emitidos al efecto se ha destacado la importancia de la modificación que los Reglamentos del Parlamento Vasco y de las Juntas Generales de Gipuzkoa habían operado en este punto y la posibilidad de aplicar el fundamento de tales modificaciones a los supuestos analizados.

De esta manera se dictaminó que la comunicación de los datos solicitada no se oponía a la normativa sobre protección de datos de carácter personal, no correspondiendo a esta Agencia Vasca de Protección de Datos la determinación del contenido concreto de la información que se remitiera, correspondiendo dicha función al órgano cedente y debiendo ser resuelta la cuestión, en caso de desacuerdo entre los órganos implicados, en sede parlamentaria a través del mecanismo previsto en los Reglamentos de las Cámaras.

SERVICIOS SOCIALES

Este ha sido uno de los sectores materiales sobre los que más ha crecido la preocupación de las administraciones competentes (especialmente la foral y municipal).

Han sido 5 las consultas realizadas al respecto (CN09-010, CN09-019, CN09-21 y CN09-053) sobre cuestiones relativas a personas mayores, víctimas de violencia sexista, compatibilidad de prestaciones o teleasistencia).

Función consultiva

Destacaremos entre todas ellas el dictamen nº 35/2009 de 19 de junio, emitido en relación a la CN09-019 en el que se planteaba por EUDEL (Asociación de Municipios del País Vasco) el ajuste a la normativa de protección de datos de carácter personal de un proyecto de convenio de colaboración entre la administración foral y la municipal para la correcta gestión de sus competencias en esta materia.

Y merece ser destacado, a juicio de esta Agencia, porque se consideró, por una parte, la materia, debido al reparto competencial realizado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País, está necesitada de instrumentos de colaboración, cooperación y coordinación y por otra, que por las características de las personas a las que va dirigida las diferentes acciones son merecedoras de especial atención, también respecto al derecho fundamental a la protección de datos.

El Convenio proyectado con las sugerencias aportadas por esta Agencia encontraba suficiente cobertura en la normativa de régimen local y en la relativa a servicios sociales, además de (por las características de lo proyectado) en la Ley 11/2007 de acceso a la administración electrónica.

FICHEROS: CREACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Aunque tras varios años de andadura de la Agencia Vasca de Protección de Datos y debido al continuo contacto entre ésta y las diferentes administraciones sobre las que ejerce su competencia, las cuestiones relativas a la creación, publicación e inscripción de ficheros han sido en gran medida despejadas y aclaradas, el uso cada vez más intenso de las nuevas tecnologías hacen surgir nuevas dudas al respecto.

Así ocurre con la CN09-004, en la que por una parte el Ayuntamiento se cuestionaba si las grabaciones en video que estaba llevando a cabo suponían o no la creación de un nuevo fichero y cuáles eran los requisitos que el mismo debía cumplir.

Por otra parte, y aún no siendo preceptivo informar por esta Agencia la elaboración de la disposición general por la que se creen, modifiquen o supriman ficheros, alguna administración ha considerado conveniente solicitar el informe de esta Agencia antes de proceder a la aprobación de tal disposición de carácter general (CN09-006).

Por último, cada vez es más intenso el interés que las administraciones demuestran por la cuestión relativa a las medidas de seguridad a lo cual se ha unido la nueva regulación al respecto contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Expresión de ambas cuestiones ha sido la CN09-58 en la que una administración solicitaba la opinión de esta Agencia sobre determinados artículos del Real Decreto 1720/2007 relativos a medidas de seguridad con ocasión de la elaboración de un nuevo documento de seguridad por dicha administración.

La cuestión, además, resultaba del máximo interés y complejidad porque la actuación habitual de tal administración se realizaba a través de un encargado del tratamiento.

EJERCICIO DE DERECHOS

Se trata de una cuestión que la AVPD considera de interés prioritario. Por ello, e independientemente de que exista un procedimiento específico de tutela de tales derechos e

independientemente también de las diferentes actividades de difusión de los mismos que se realizan desde esta Agencia, las consultas que las Administraciones realizan son analizadas con especial detenimiento y cuidado.

Han sido dos las consultas realizadas al respecto (CN09-005 y CN-044) y destacamos el dictamen nº 51/2009 de 16 de octubre en relación con la segunda de las consultas en la que se recomendaba hacer efectivo el derecho de acceso ejercitado por un ciudadano en relación con los datos médicos de un familiar fallecido en base a una interpretación del artículo 18.3 de la Ley Orgánica 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, compartida por las diferentes autoridades de control.

FUNCIÓN PÚBLICA. LIBERTAD SINDICAL. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

También es ésta, la relación entre las administraciones y el personal a su servicio y su representación, una cuestión que ha interesado a las administraciones.

De las diferentes consultas planteadas destacaremos la CN09-042 y la CN09-046 en relación a dos cuestiones recurrentes: comunicación de datos relativos a complementos salariales a órganos de representación sindical y acceso a datos personales de participantes en procesos de acceso a la función pública.

En relación a la primera se emitió el Dictamen nº 49/2009 de 7 de octubre en el que la Agencia se hacía eco de las modificaciones al respecto introducidas en esta materia por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y al consiguiente cambio de criterio que en relación a la posibilidad de conocimiento del complemento de productividad se ha producido en relación con la doctrina anteriormente pacífica que antes de tal cambio normativo se mantenía, cambio que esta AVPD en dicho Dictamen asume plenamente.

Respecto a la segunda se emitió el Dictamen nº 52/2009 de 26 de octubre en el que esta Agencia consideró ajustada a la normativa sobre protección de datos de carácter personal la comunicación a los órganos de representación del personal de los listados de admitidos y excluidos a un proceso selectivo intentando compatibilizar el mayor grado posible de transparencia en dichos procesos, la efectividad del derecho fundamental a la libertad sindical y el respeto al derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal de los aspirantes.

OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Bajo este epígrafe se recogen diferentes dictámenes elaborados sobre consultas formuladas con motivo de la necesidad del tratamiento de datos de carácter personal para el ejercicio de las competencias que cada administración tiene atribuidas en diversos sectores materiales: ganadería, tráfico, policía, vivienda, gestión de emergencias, etc.

Cabe destacar entre éstos y a título de ejemplo el Dictamen nº 3/2009 de 25 de febrero en relación con una comunicación de datos desde los servicios de gestión de emergencias a la policía.

Se destaca porque intentó esta Agencia establecer los parámetros que permitieran un correcto desarrollo de ambas funciones sin afectar a datos relativos a la salud

especialmente protegidos por la normativa de protección de datos, realizando además una interpretación de lo que sean estos últimos acorde con lo establecido en el Convenio 108, jurisprudencia del TJCE y diferentes documentos de trabajo internacionales.

En el Dictamen nº 54/2009 de 2 de noviembre consideró la Agencia que la comunicación del dato relativo a la titularidad de un animal a la policía en los casos en que dicho animal se viera involucrado en un incidente de tráfico se ajustaba a la normativa sobre protección de datos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Código Civil y en el Texto Articulado de la Ley de Tráfico.

Consideró en el Dictamen nº 12/2009, de 7 de abril que la comunicación del dato relativo a la titularidad de ganado a la policía de montes estaba autorizada por la normativa sectorial en tal materia cuando de lo que se trataba era de iniciar un procedimiento sancionador contra tales titulares.

Por último, el Dictamen nº 32/2009 de 18 de junio, consideró que no se justificaba suficientemente el ajuste a la normativa sobre protección de datos la comunicación solicitada desde la Policía a un servicio administrativo en relación con todos los alquileres de viviendas registrados en dicho servicio y correspondientes a un periodo de más de 10 de meses.

ENTES EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA AVPD

Por último debe señalarse que no son pocas las ocasiones en las que la AVPD no ha podido dar respuesta a las consultas planteadas por Fundaciones del Sector Público Vasco, sociedades urbanísticas de rehabilitación urbanística, sociedades públicas o federaciones deportivas del ámbito territorial de la CAPV al carecer de competencia para ello. (CN09-13, CN09-17, CN09-39 o CN09-054, por ejemplo)

5.2. *Informes*

Se consideran en este apartado:

- Los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.h).
- Los informes sobre disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17.1.l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD.
- Los informes sobre otras disposiciones normativas cuyo contenido esté relacionado, en general, con la protección de datos de carácter personal.

Durante el año 2009 se han informado en esta unidad los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012.
- Anteproyecto de Ley de Publicidad y comunicación Institucional.
- Convenio entre Gobierno Vasco y Diputaciones para el intercambio de información por medios electrónicos

5.3. *Reuniones de asesoramiento, contestación e-mails y consultas telefónicas y telemáticas*

Atendiendo a ese carácter proactivo con que hemos querido revestir nuestra actividad, se han mantenido numerosas reuniones con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas a cumplimiento formal de obligaciones, actuaciones a realizar para abordar nuevos programas de su ámbito de actuación respetando escrupulosamente la normativa de protección de datos, etc.

En otro sentido, aunque todavía no disponemos de un servicio de información debidamente estructurado, es muy elevado el número de consultas telefónicas que se reciben diariamente y se tratan de contestar de forma inmediata. Asimismo, durante el año 2009 se ha dado respuesta a ciento trece consultas formuladas por e-mail, ochenta de particulares y veintitrés de distintas administraciones y entidades públicas vascas.

6. Función de control

En el ejercicio de la Función de Control la Agencia Vasca de Protección de Datos declara infracciones, requiere a los responsables y a los encargados de tratamientos para que adecuen el tratamiento de datos a la legislación en vigor y, en su caso, ejerce la potestad sancionadora o propone la iniciación de procedimientos disciplinarios.

Además, vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controla su aplicación en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, también denominados derechos ARCO.

6.1. *Procedimientos de tutela*

Estos procedimientos, consecuencia del ejercicio de derecho de tutela previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, implican la necesidad de que a quien reclama ya se le ha denegado total o parcialmente el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Durante el año 2009 se han concluido por la AVPD dieciocho expedientes de tutela, (cinco iniciados en el año 2008), que han dado lugar a quince resoluciones sobre el fondo del asunto, una de inadmisión y dos de remisión a la AEPD, cinco reclamaciones están pendientes de resolución por encontrarse en tramitación.

Se aprecia un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las Administraciones Públicas, así como una mayor cultura por parte de éstas para facilitar su ejercicio.

Nuevamente el ejercicio del derecho de acceso es el que ha dado lugar a más procedimientos de tutela correspondiendo el resto al derecho de cancelación.

Y nuevamente también ha sido el ejercicio del derecho de acceso a la historia clínica el que en más ocasiones ha sido objeto de tutela, seguido por el derecho de acceso a datos obrantes en ficheros policiales y por el de derecho de acceso a datos obrantes en ficheros relativos a expedientes personales de funcionarios públicos.

Han sido trece las tutelas estimadas y de ellas nueve lo han sido por motivos formales.

Merece un comentario este último dato porque se puede comprobar cómo una vez solicitada la tutela ante esta Agencia y durante la tramitación del correspondiente procedimiento ante la misma las administraciones han dado satisfacción al derecho ejercido (aunque tardíamente, y por ello la estimación formal).

Merecen ser destacados de la misma manera dos procedimientos de tutela referidos al derecho de cancelación en boletines electrónicos R09-032, de 23 de octubre y R09-036 de 21 de diciembre.

6.2. *Denuncias*

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones que podrían ser contrarias a la normativa de protección de datos personales y como tales constitutivas de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley.

Siguen constituyendo las principales preocupaciones de los denunciantes el desconocimiento de que sus datos de carácter personal van a ser recogidos en un fichero y la cesión y utilización de dichos datos sin su consentimiento o cobertura legal.

Durante el año 2009 se han recibido en la Agencia Vasca de Protección de Datos un total de treinta y seis denuncias, de las cuales diez están pendientes de resolver en el año 2010. Asimismo, han sido resueltas quince denuncias del 2008. De las denuncias resueltas este año, nueve han sido archivadas, dieciséis han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de infracción y una ha dado lugar al inicio de un procedimiento sancionador.

6.3. *Procedimientos de infracción de las administraciones públicas*

Se trata del procedimiento previsto en los artículos 24 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, para comprobar si ha habido actuaciones contrarias a la ley.

En el 2009 han sido incoados un total de dieciséis procedimientos de infracción, de los cuales han finalizado diez, quedando los seis restantes en fase de instrucción. Durante este año también han sido resueltos seis procedimientos de Infracción iniciados el año anterior.

De los expedientes tramitados diez se han seguido por actuaciones de administraciones locales (una de ellas un consorcio), dos de Diputaciones Forales, dos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, y dos de Osakidetza.

De los dieciséis expedientes tramitados cinco han terminado con la declaración del archivo de las actuaciones (uno de la Administración General, uno de una Diputación Foral y tres de la administración local).

De las once resoluciones que declaran la existencia de infracción, tres lo han sido por una infracción leve (dos por vulneración del deber de secreto y uno por no informar en la recogida de los datos) cinco por una infracción grave (vulneración de diferentes principios recogidos en el Título II de la LOPD), dos muy graves (cesión de datos y tratamiento inconsentido de datos de salud) y una por una infracción leve (vulneración del deber de secreto y falta de medidas de seguridad)

6.4. *Expedientes de procedimiento sancionador*

En el año 2009 se incoó un único procedimiento sancionador a una empresa encargada del tratamiento de ficheros que concluyó mediante Resolución que declaraba el archivo de las actuaciones.

7. Inspección sectorial educativa

7.1. *Progreso de la Inspección Sectorial Educativa*

Calendario de actuaciones realizadas en 2009

Fecha	Actuación
22-01-2009	Reunión para verificación de las actuaciones inmediatas contenidas en el Plan de Acción
01-03-2009	(Elecciones al Parlamento Vasco)
03-06-2009	Presentación de la AVPD a la nueva Dirección del Departamento, explicando detalladamente de la situación de la Inspección sectorial
25-06-2009	Acuerdo de un nuevo calendario de compromiso respecto del Plan de Acción
30-07-2009	Verificación de actuaciones inmediatas – Incluyendo:
	Revisión “desktop” (documentación)
	Plan de Adecuación 2009
21-10-2009	Verificación de actuaciones de corto plazo – Incluyendo:
	Revisión “desktop” (documentación)
	Preparación de las Visitas de Inspección 2009-2010

El Informe “Diagnóstico y Recomendaciones iniciales”, elaborado en 2008, incluyó unas directrices para la elaboración de un Plan de Acción, que habría de ser desarrollado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Una vez constituido el nuevo gobierno, se presentó al equipo directivo del Departamento la situación de la Inspección Sectorial, con el detalle del diagnóstico efectuado y el plan de acción propuesto acordándose un nuevo calendario de actuaciones:

ejecución inmediata	vencimiento 2009-07-30
corto plazo	vencimiento 2009-10-15
medio plazo	vencimiento 2009-12-15
largo plazo	vencimiento 2010-12-31

Se acordó realizar visitas de inspección al departamento, Delegaciones y Berritzegunes coincidiendo con las verificaciones de medio plazo, así como una muestra inicial de centros educativos.

Asimismo, se acordó abordar las inspecciones del resto de la muestra de centros educativos en dos oleadas a lo largo de 2010: una campaña en primavera y otra campaña en otoño.

Las verificaciones efectuadas hasta ahora (actuaciones inmediatas y de corto plazo) permiten asegurar que ya se ha abordado el proceso de adecuación en materia de

protección de datos de acuerdo con las directrices dadas por la Agencia Vasca de Protección de Datos.

8. Registro de Protección de Datos de Euskadi

8.1. *Origen de la información*

Durante 2009, la actividad del Registro de Protección de Datos, en lo que hace referencia a la evolución en las declaraciones de ficheros, queda recogida en el anexo I, donde se presentan una serie de tablas que muestran los datos de la evolución histórica del Registro, de los movimientos de ficheros, de los organismos declarantes, de los ficheros declarados..., cruzados con diferentes variables como son territorio, tipo de administración y niveles de seguridad de los ficheros declarados.

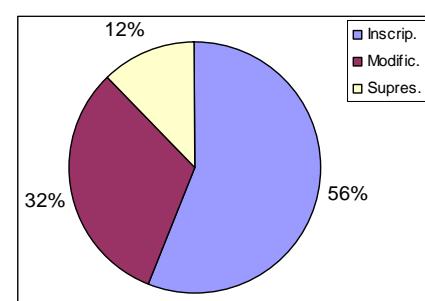
Estos datos proceden del análisis de la base de datos del Registro de Ficheros, en la cual constan todas las inscripciones efectuadas ante la AVPD, desde su constitución, en 2004. Los datos correspondientes a los años anteriores, cuando se citan, proceden de la información obrante en el Registro General de la AEPD, en el año 2004. Para todos los cálculos se ha establecido como fecha de referencia la “fecha de inscripción, modificación y/o supresión de los ficheros” en el Registro de Protección de Datos.

También se ofrece información sobre la evolución de las visitas a la página web www.avpd.es desde sus inicios, en agosto del año 2005, hasta el presente, en base al análisis de los datos de tráfico que se recogen en los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

8.2. *Solicitudes de inscripción*

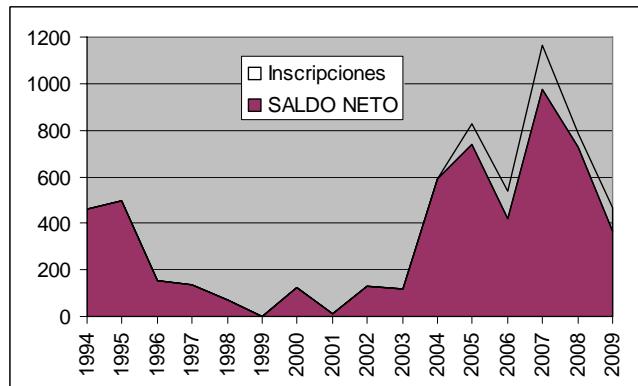
En el año 2009 se han producido un total de 836 movimientos sobre el Registro de Ficheros (inscripciones de creación, modificaciones o supresiones).

De estos 836 movimientos, el 56% han correspondido a inscripciones de creación de 466 nuevos ficheros, mientras que las modificaciones han sido 268 (32%) y las supresiones 102 (12%). Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 364 ficheros incorporados en el Registro de Protección de Datos.



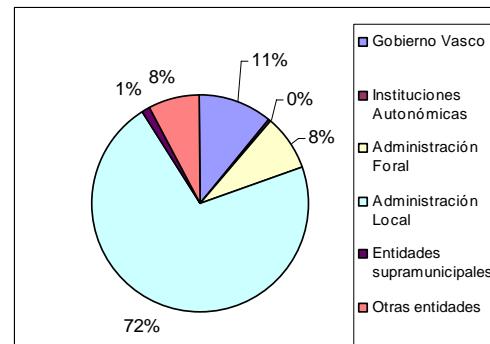
El gráfico de la derecha representa la evolución, año tras año, de las inscripciones de creación y del saldo neto de ficheros resultante (inscripciones de creación menos supresiones) de los movimientos en cada año.

Las supresiones de ficheros suponen un pequeño porcentaje de los movimientos registrados, si bien ha de considerarse que dichas supresiones no suponen, en la mayor parte de las ocasiones, una cesación en el tratamiento de datos



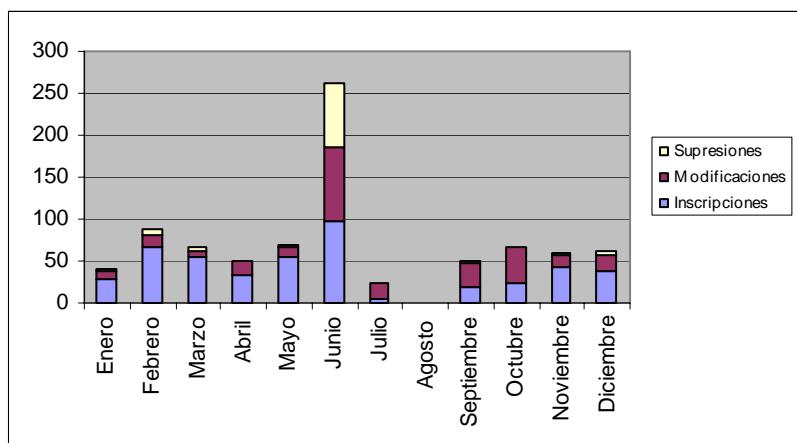
personales, sino que suele tratarse de una transformación por integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.

Las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Organismos dependientes) son las que acumulan la mayor parte de los movimientos de 2009, con un total de 597 movimientos (72%), continuando con una tendencia creciente ya iniciada en 2007, como consecuencia de las actuaciones de concienciación desarrolladas por la AVPD y EUDEL, especialmente dirigidas a la Administración Local.



Las inscripciones tramitadas mensualmente ascienden, en promedio, a 76 inscripciones mensuales (considerando 11 meses hábiles), si bien la distribución mes a mes varía tal como se muestra en el gráfico.

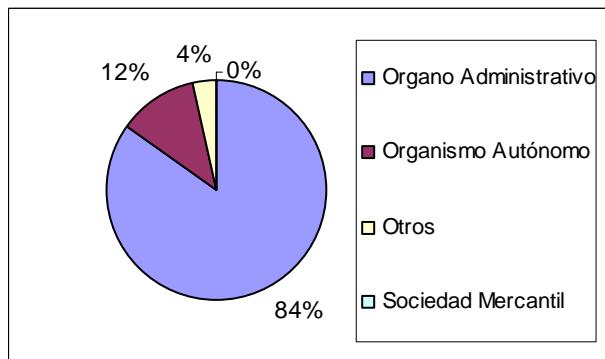
En el mes de Junio se registró un gran número de movimientos (261 en total), en comparación con el resto de meses del año. En ese mes se tramitaron 188 solicitudes del Ayuntamiento de Bilbao (56 de inscripción, 72 de modificación y 60 de supresión).



8.3. Organismos declarantes

Figuran en el Registro de Protección de Datos un total de 1.096 Responsables de ficheros, de los cuales la mayor parte (928, 84%) son Órganos Administrativos, con un 12% de Organismos Autónomos (127) y un 4% de "otras formas jurídicas" (40).

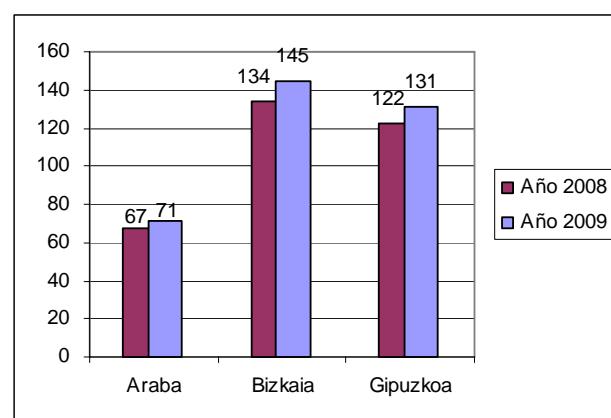
Aunque en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente (a nivel de Dirección General o dependencia administrativa concreta), ha parecido conveniente efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde cada Departamento se clasifica como Organismo Declarante Principal.



El número de Organismos Declarantes Principales es de 347. Comparando los datos con los del año 2008, se ha producido un incremento de 24 Organismos Declarantes Principales. De estos nuevos organismos declarantes, 11 corresponden a Bizkaia, 9 a Gipuzkoa y 4 a Alava.

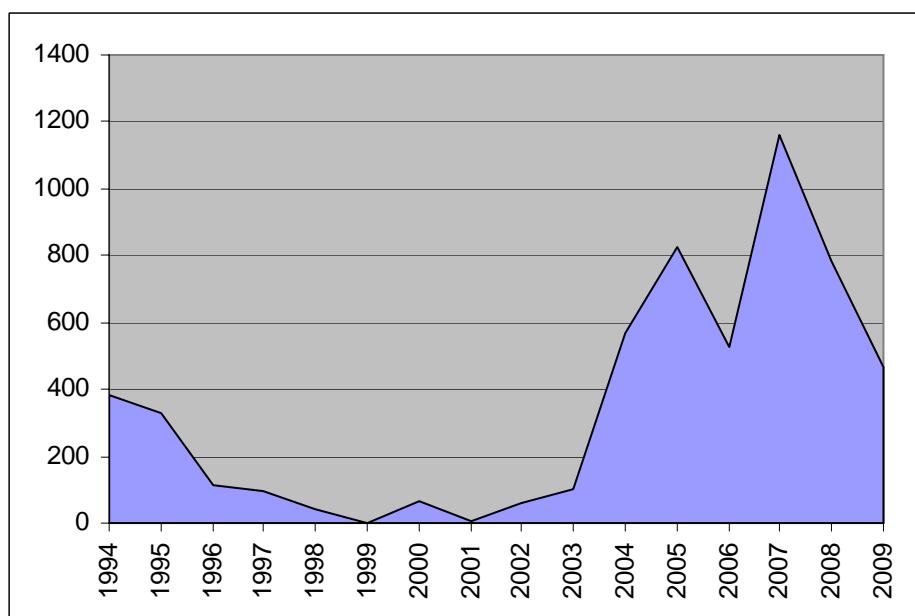
En lo que respecta a aquellos Ayuntamientos de los cuales no consta ninguna declaración de ficheros en el Registro de Protección de Datos, en el año 2009 todavía quedan 51 Ayuntamientos pendientes de regularizar sus ficheros, frente a los 61 del año 2008. Esto supone una reducción porcentual del 16,4.

El mayor descenso en el número de Ayuntamientos de los que no consta declaración de ficheros en el Registro de la AVPD se ha producido en Gipuzkoa, en donde se ha pasado de 16 a 8 (reducción del 50%). Este importante descenso es debido, en gran medida, a la campaña de sensibilización que junto a Eudel y la Diputación Foral de Gipuzkoa se inició en el último trimestre de 2009.



8.4. *Ficheros inscritos activos 2009*

El número total de ficheros inscritos que permanecen activos en 2009 en el Registro de Protección de Datos de Euskadi asciende a 5.520. Su “antigüedad” o distribución temporal, en función del año en que fue declarado cada uno, se representa en la gráfica siguiente, en la que puede observarse que algo más del 75% de los ficheros activos han sido declarados con posterioridad a 2004.



8.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos

Los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco constan con 871 ficheros inscritos, lo que supone una variación, en cifras absolutas, de 25 ficheros más que en el año 2008, es decir, un crecimiento del 3,0 % con respecto al año anterior.

En la Administración Foral se ha producido un incremento de 14 nuevos ficheros (4,7%), con lo que existe un total de 315 ficheros inscritos.

Los Ayuntamientos, en su conjunto, son quienes mayor actividad han desarrollado en 2009, con un cómputo global de 288 nuevos ficheros inscritos, lo que supone un incremento del 7,8% respecto de 2008. Desglosado por Territorio Histórico, los incrementos globales y porcentuales son los siguientes: En Gipuzkoa, 146 nuevos ficheros (9,8%), en Bizkaia, 135 nuevos ficheros (7,2%) y en Alava, 7 nuevos ficheros (2,2%).

Por otra parte, en lo que hace referencia a “Entidades supramunicipales” (por lo general, se trata de mancomunidades y consorcios), se ha producido un incremento de 3 nuevos ficheros (1,8%), con lo que existe un total de 173 ficheros inscritos.

Por último, el mayor incremento porcentual de ficheros inscritos se ha producido en “Otras entidades” (se ha pasado de 113 a 148 ficheros, con un incremento porcentual del 31%).

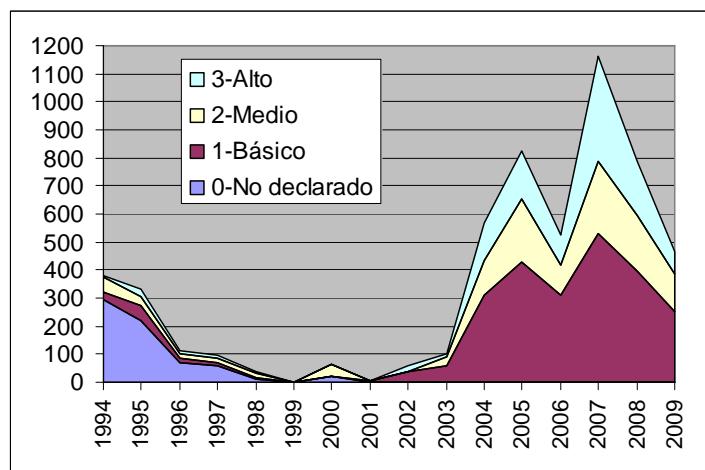
8.6. Niveles de seguridad de los ficheros inscritos

El número de ficheros de los cuales no consta declarado ningún nivel de seguridad nos sirve como indicador del nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos. En 2009 aún quedaban 672 ficheros de los que no constaba ningún nivel de seguridad declarado, lo que implica que no se ha realizado ninguna actualización desde su primera declaración antes del año 2001. No obstante, este número de ficheros ha experimentado una reducción del 22,1% (191 ficheros menos) con respecto al año anterior.

En el año 2008 existían 863 ficheros de los que no constaba ningún nivel de seguridad declarado.

El gráfico muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se hizo la inscripción inicial del fichero.

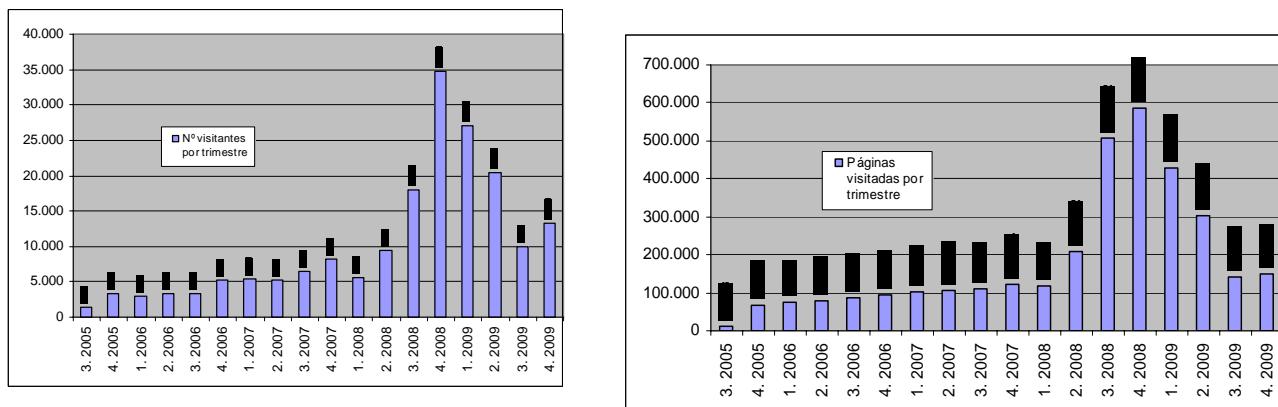
En el gráfico se puede ver claramente, la evolución indicada con anterioridad, donde cada vez hay más ficheros anteriores al año 2001 con el nivel de seguridad declarado como resultado de notificaciones de modificación de dichos ficheros.



8.7. Estadísticas de uso de la página web www.avpd.es.

Los siguientes gráficos muestran la actividad registrada en torno a la página web de la AVPD, www.avpd.es desde sus orígenes en agosto de 2005. Los datos de medida proceden del análisis de los datos de tráfico recogidos por los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

Se presentan dos gráficas de evolución de la actividad de la página web ¹. Por un lado, se ofrece el número de visitantes recibidos trimestralmente, obtenido en base al recuento de visitas identificadas como diferentes. Por otro, el número de páginas visitadas trimestralmente, sobre la base de las páginas enviadas por el servidor.



En el segundo semestre del año 2008 se produjo un crecimiento muy notable. Entre las razones de dicho crecimiento cabría destacar las siguientes: entrada en vigor del nuevo Reglamento RD-1720/2007 de desarrollo de la LOPD, edición del video “Las luces funcionan...”, y el Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En enero del año 2009, se puso en marcha la campaña educativa “KontuzDatos... ¡decides tú!” (www.kontuzdatos.info), lo cual despertó un gran interés, reflejado en las estadísticas de actividad del primer trimestre. Sin embargo, en los trimestres siguientes, tanto el número de visitantes como el número de páginas visitadas ha ido disminuyendo. Estos datos nos obligan a reflexionar y ver que hay que seguir trabajando en nuevos contenidos de calidad para dinamizar nuestro canal de comunicación web.

¹ La forma de medir las visitas recibidas que utiliza www.euskadi.net no permite utilizar las cifras ofrecidas como una medida real, pero sí que permite estudiar y comparar la tendencia a lo largo del tiempo.

9. Estudios cuantitativos de percepción social de la Protección de Datos

9.1. Segundo Estudio Cuantitativo Sobre Actitudes y Opiniones de Los Ciudadanos Acerca de La Protección de Datos Personales.

En mayo de 2009 y en colaboración con el Gabinete de Prospección Sociológica de la Presidencia del Gobierno - Lehendakaritza, se ha realizado el segundo estudio cuantitativo de actitudes y opiniones sobre la protección de datos personales.

Nuestra actuación en la vida cotidiana viene determinada por nuestras percepciones y actitudes; por eso, conocer el grado percibido de seguridad o de amenaza hacia nuestra privacidad nos permitirá capacitar e informar mejor a los ciudadanos para ejercer su derecho a la protección de datos personales.

Con esta finalidad se ha realizado este estudio sociológico, en el que se observan algunas tendencias de cambio aunque no muy significativas. Los resultados más relevantes son:

- **Nivel de preocupación.** Sólo el 37% de las personas consultadas se sienten muy o bastante preocupados por la protección de datos. El nivel de preocupación es bastante inferior que el de la Unión Europea (64%). Un 57% dicen que en los últimos cinco o seis años no ha cambiado su nivel de preocupación, pero un 34% afirman que en la actualidad están más preocupados.
- **Percepción de riesgo.** Para el 36% da igual la edad que se tenga para estar expuesto a peligros. Respecto al año pasado, se ha incrementado la creencia de que las y los menores de 18 años constituyen el grupo de edad expuesto a mayor peligro (23%).
- **Prevención a la hora de facilitar datos personales.** Ofrece bastante o mucha seguridad pagar con tarjeta de crédito (64%). La sensación de seguridad es mucho menor en el resto de acciones: declaración de renta por Internet (31%), realizar operaciones bancarias por Internet (24%), etc. La mayoría de la gente (54%) daría fácilmente datos como el nombre, la fecha de nacimiento o el domicilio, pero solamente el 27% darían datos sanitarios, el 6% datos fiscales y el 13% los datos judiciales.
- **La ciudadanía da más importancia a la seguridad que a la privacidad.** Seis de cada diez ciudadanas y ciudadanos de la CAPV dan mayor importancia a la seguridad que a la privacidad. Tres de cada diez priorizan la privacidad y el resto no sabe o no contesta. En todos los colectivos se da mayor importancia a la seguridad que a la privacidad.
- **Confianza en cómo las organizaciones manejan los datos personales.** Son más las personas (47%) que creen que tanto las Instituciones Públicas como las empresas privadas disponen de demasiados datos personales. Ahora bien, el 66% de la ciudadanía confía bastante más en la utilización de nuestros datos por parte de las Administraciones Públicas que por parte de las empresas privadas.
- **Se protegen los datos al utilizar nuevas tecnologías.** El 54% son personas usuarias habituales de Internet y del correo electrónico y el 75% de ellas suelen utilizar alguna herramienta informática como contraseñas o programas antiespía.

- **Aceptación de la Videovigilancia.** El 56% de la población de la CAPV se muestra a favor del uso de cámaras de seguridad o videovigilancia, lo que constituye una pequeña variación de opinión respecto a los datos del año pasado (52%).
- **Cesión de datos personales.** Tan sólo el 28% de la ciudadanía sabe que al contratar una tarjeta de cliente o tarjeta de crédito está autorizando la cesión de sus datos personales a otras empresas privadas.
- **Publicidad personalizada.** A la mayoría de la ciudadanía le molesta este tipo de publicidad, el 68% sabe que tiene derecho a no recibirla pero sólo el 25% sabe qué tiene que hacer para no recibirla. Apenas una de cada diez personas adultas de la CAPV (11%) ha oído hablar de las Listas Robinson, a las que es posible apuntarse para no recibir publicidad personalizada.
- **Conocimiento de la legislación y de las Autoridades de Protección de Datos.** El 55% sabe que existe legislación en relación a la protección de datos y una cuarta parte de la población (26%) ha oído hablar de la Agencia Vasca de Protección de Datos. A la gran mayoría de la ciudadanía (87%) le gustaría que la Agencia informara más sobre nuestros derechos en relación a la protección de datos y sobre qué hacer en caso de tener algún problema al respecto; los más interesados en estar informados son los jóvenes y los usuarios de Internet.
- **Conocimiento de los derechos.** Algo más de la mitad de la ciudadanía (59%) sabe que, salvo que una Ley lo autorice, cuando le solicitan datos personales necesitan también su consentimiento para poder utilizarlos y deben garantizar la seguridad y la confidencialidad.

9.2. *Anteproyecto de un Estudio cuantitativo de la percepción de las Administraciones Públicas*

En 2009 la AVPD estima que también las actitudes y opiniones de las Administraciones Públicas y de sus responsables y trabajadores son críticas para explicar sus actuaciones en materia de Protección de Datos. Por ello, planifica analizar su percepción social, estudiando previamente qué medir y cómo medirlo, esto es, a quién preguntar y cómo preguntar.

En esta fase preparatoria, se han tomado como referentes dos estudios publicados en 2008.

En primer lugar, la encuesta Flash Eurobarómetro sobre La Protección de Datos en la Unión Europea. Percepciones de los Controladores de Datos (Nº226) . En esta encuesta los temas analizados han sido: a) las percepciones acerca de la legislación nacional en protección de datos, b) las prácticas organizacionales relacionadas con la protección de datos y la transferencia de datos personales, c) el futuro del marco legal en protección de datos y d) la protección de datos a la luz de las amenazas del terrorismo internacional.

En segundo lugar, se ha considerado el estudio de Inteco (Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, 2008) sobre la seguridad de datos de carácter personal en el ámbito de las entidades locales. En este estudio, se ha analizado su grado de adaptación y cumplimiento de la LOPD y al nuevo Reglamento de desarrollo (RDLOPD), así como las buenas prácticas desde el punto de vista organizativo y técnico. Después de realizado el diagnóstico, el informe concluye con una serie de recomendaciones en torno a líneas de actuación dirigidas a las administraciones públicas

Estudios cuantitativos de percepción social de la Protección de Datos

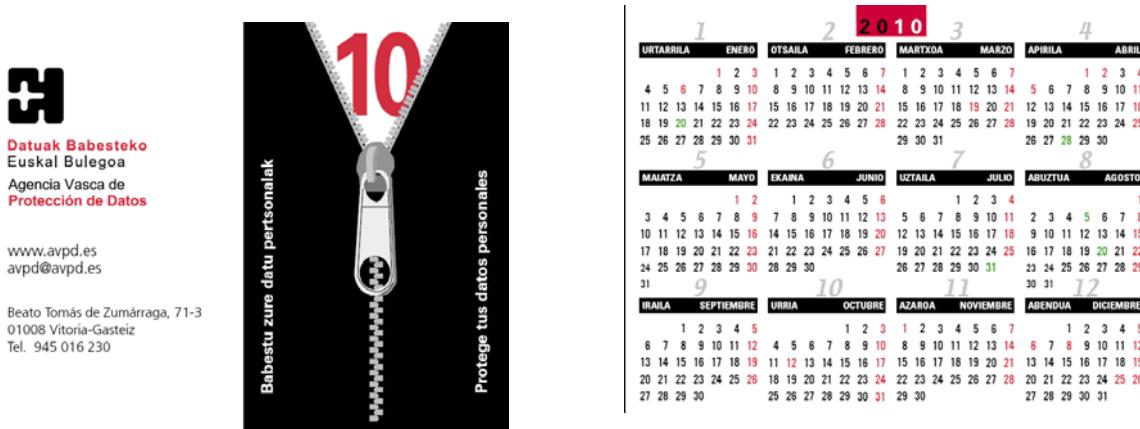
Durante 2010 se determinará el contenido de la encuesta, si ésta se centrará bien en el diagnóstico del cumplimiento bien en el conocimiento de las percepciones de los empleados públicos, quiénes serán las personas participantes en la encuesta, así como la forma de aplicación (carta, telefónica, presencial, etc.).

10. Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD

10.1. *Elaboración de materiales de difusión sobre la privacidad y la propia Agencia*

10.1.1. *Calendario “Protege tus datos personales”*

Se han distribuido entre las administraciones públicas vascas 5.000 calendarios del 2009, con el lema “Protege tus datos personales”. Los calendarios incluyen el motivo gráfico utilizado por la AVPD en anteriores ocasiones e información de contacto de la Agencia (dirección, teléfonos y página web).



10.1.2. *Reedición del documento divulgativo en formato desplegable “¿Hay algo más privado que tu intimidad?”*

Para responder a la necesidad informativa básica detectada entre la ciudadanía, durante el 2007 procedimos a diseñar y editar 10.000 ejemplares del documento divulgativo e informativo en formato desplegable ¿Hay algo más privado que tu intimidad?“.

En estos documentos divulgativos de papel se identifica: qué son datos personales, cómo deben ser usados por las empresas y administraciones, cuáles son los derechos de las personas, cómo pueden ejercerlos, el rol que cumplen las Agencias de Protección de Datos y sus actividades, así como las leyes que amparan a los ciudadanos para garantizar su derecho a la vida privada y a la protección de sus datos personales.

En su momento los folletos fueron distribuidos a través de las diferentes oficinas y servicios de atención a la ciudadanía de las diferentes administraciones.

Con ocasión de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada en Madrid el 5 de noviembre, se llevó a cabo una reedición del documento divulgativo *Hay algo más privado que nuestra intimidad?* con una tirada de 2.000 ejemplares, para su distribución en organizaciones y administraciones públicas.

10.1.3. *Reedición del video Las luces funcionan*

El video denominado “Las luces funcionan ...” es una breve introducción dramatizada a los principios de la protección de datos. Su uso está pensado como parte de un programa de

sensibilización y formación para los trabajadores que ayude a las organizaciones en el cumplimiento de los requerimientos legales y en la adopción de buenas prácticas. También es un material de difusión válido para la ciudadanía. Su duración es 22 minutos, está editado en euskera y castellano y va acompañado de dos cuestionarios de preguntas y respuestas sobre la materia con los correspondientes solucionarios.

La AVPD llegó a un acuerdo con la Oficina del Comisionado de la Información del Reino Unido (Information Commissioner's Office, ICO) para adaptar y editar un video formativo bajo su licencia.

Con ocasión de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrado en Madrid el 5 de noviembre de 2009, se llevó a cabo una reedición del folleto con una tirada de 1.000 ejemplares, para su distribución en organizaciones y administraciones públicas.

10.1.4. Reedición del folleto *KontuzDatos...; decides tú!*

En el año 2007, las autoridades noruegas de Educación y Formación y de Protección de Datos lanzaron una campaña educativa dirigida a jóvenes sobre el tema de la protección de los datos personales. La AVPD y el departamento de Educación, Universidades e Investigación analizaron este proyecto educativo de referencia y sus resultados y lo valoraron como adecuado y de fácil adaptación a nuestros objetivos, por lo que solicitaron los derechos de adaptación.

En septiembre de 2008, la Agencia Vasca de Protección de Datos se unió al Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco para lanzar una campaña educativa, dirigida a los jóvenes, sobre el tema de la protección de los datos personales.

Los objetivos de la campaña son animar a los jóvenes de 15 y 16 años a analizar lo que saben en relación con la privacidad y la protección de datos personales y motivarles a que se responsabilicen de proteger los datos, tanto los propios como los de otras personas, al usar medios digitales. En el primer trimestre de 2009 todos los centros de secundaria recibieron el material disponible gratuito, una carta con información sobre la campaña y sobre la existencia de una página Web (www.kontuzdatos.info).

Con ocasión de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrado en Madrid el 5 de noviembre de 2009, se llevó a cabo una reedición del folleto con una tirada de 2.000 ejemplares, para su distribución en centros escolares.

10.2. La Agencia Vasca en los medios de comunicación

Como viene siendo habitual, el Director y otros miembros de la Agencia Vasca de Protección de Datos han participado en programas de radio y de televisión y en prensa escrita, para difundir el derecho fundamental a la protección de datos personales. La relevancia social del tratamiento de datos personales cada vez es mayor y aspectos como la seguridad de menores en la red, la proliferación de las redes sociales, el acoso digital o la importancia de la búsqueda de equilibrio entre seguridad y privacidad han tenido un eco significativo en los medios de comunicación.

Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD

Una idea de esta presencia la da la siguiente relación de artículos e intervenciones:

PRENSA ESCRITA

Fecha	Medio de comunicación	Título
2009/03/27		Presentación de los manuales CLI
2009/05/10	Berria	Técnicamente es imposible tener bajo control todo lo que se graba.
2009/05/25		Presencia de la AVPD en Youtube con el canal KontuzDatos
2009/06/17	Portal institucional de Gipuzkoa	Aprobado el Convenio de Colaboración entre la Agencia Vasca de Protección de Datos y EUDEL, sobre el desarrollo del programa de protección de datos personales.
2009-07-10	Diario Vasco	La Diputación ayudará a los consistorios en materia de protección de datos
2009/07/10	Europa Press	Un convenio interinstitucional facilitará el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos en ayuntamientos guipuzcoanos
2009/07/10	ADN.es	La Diputación ayudará a los consistorios en la protección de datos personales
2009/07/11	Noticias de Gipuzkoa	La protección de datos llegará a las localidades más pequeñas
2009/07/11	Diario vasco	Los municipios guipuzcoanos de menos de 20.000 vecinos protegerán más sus datos
2009/09/24	Diario de noticias de Gipuzkoa	Entrevista al Director: "Que un joven ponga fotos de una juerga en 'facebook' puede influir en su vida profesional"
2009/09/28	Diario Noticias de Álava	Entrevista al Director: "Que un joven ponga fotos de una juerga en 'facebook' puede influir en su vida profesional"
2009/10/07	Diario de Burgos	Presentación del libro sobre protección de datos
2009/10/25	Diario de noticias de Gipuzkoa.	Privacidad y seguridad en Internet y en la web social. Diario de noticias de Gipuzkoa.
2009/12/13	Diario Vasco	Entrevista al Director: "Hay que buscar un equilibrio entre seguridad y respeto a los derechos"
2009/12/13	Diario Vasco	El "Gran Hermano" nos vigila
2009/12/17	Noticias de Navarra	Colgar las fotos de una juerga en una red social puede tener consecuencias a la hora de ir a buscar trabajo"
2009/05/23	Diario Noticias de Álava	Los municipios más pequeños dispondrán de sistemas de protección de datos
2009/05/23	El Correo	Artículo "Los ayuntamientos alaveses podrán proteger sus datos
2009/06/07	Deia	Casi 20.000 entidades privadas vascas tienen archivos con datos de ciudadanos
2009/05/25	Noticias de Gipuzkoa	Cualquier formulario debe especificar los usos que se dará a la información

OTROS ARTÍCULOS EN REVISTAS

Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD

2009/04	Sociedad de la Información	La Agencia Vasca de Protección de Datos afronta la baja preocupación del público (PA González)
2009/01	Revista Administrazioa Euskaraz (nº 63)	Entrevista al Director

RADIO Y TELEVISIÓN

Fecha	Medio de comunicación	Programa y titulares
2009/02/19	Radio Euskadi	El director de la AVPD ha sido entrevistado en Radio Euskadi sobre redes sociales (Facebook y Tuenti)
2009/03/11	Radio Euskadi	11/03/2009 - Entrevista a Román Intxaurteta en Radio Euskadi
2009/04/27	Radio Vitoria	Entrevista al director de la AVPD en Radio Vitoria
2009/05/11	Radio Euskadi	Entrevista al director de la AVPD en Radio Euskadi sobre la protección de los datos personales
2009/07/11	Radio Vitoria	Programa Plaza Nueva, fin de semana
2009/07/21	EITB. Boulevard.	Entrevista al Director "Es tristemente habitual la pérdida de datos personales en Internet"
2009/10/20	Radio Vitoria	Programa Más vale tarde... (Internet, redes sociales y Caja Vital)
2009/11/05	Radio Euskadi	Programa Grafitti: Iñaki Bicuña, director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y Bárbara Navarro, responsable de relaciones institucionales de Google
2009-12-07	Radio Vitoria	Entrevista al Director de la AVPD sobre el tratamiento de datos en el caso del fallecimiento de una niña en Tenerife.
2009/01/28	Euskadi Irratia	Entrevistas al Director de la Agencia con motivo del Día Europeo del Día Europeo de la Protección de Datos
2009/01/28	Radio Euskadi	
2009/01/28	TVE Telenorte	
2009/01/29	ETB 2 ¡Pásalo!	
2009/01/29	ETB1	
2009/01/29	ETB 2	
2009/01/29	Radio Aiara	Entrevista al Director de la Agencia con motivo de la campaña KontuzDatos
2009/02/02	Radio Llodio	

10.3. Día Europeo de la Protección de Datos (28 de enero de 2009)

El día 28 de enero se celebró la tercera edición del Día Europeo de la Protección de Datos, promovido por el Consejo de Europa y con el apoyo de la Comisión Europea y de todas las autoridades de protección de datos europeas.

El objetivo de esta celebración es dar a conocer a los ciudadanos y ciudadanas sus derechos y responsabilidades en el tema de la protección de datos y la privacidad.

Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD

La Agencia Vasca de Protección de Datos y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco se sumaron a la celebración de este día presentando la campaña “KontuzDatos... ¡decides tú!”.

“Kontuzdatos... ¡decides tú!” es una campaña dirigida a jóvenes de 15 y 16 años de los centros educativos de la Comunidad Autónoma Vasca para iniciar una reflexión crítica sobre el derecho a la vida privada, sus límites y sus riesgos. Sus fines son: informar a la juventud sobre un derecho tan importante como es el de la protección de datos, despertar su interés y conseguir que traten la información relativa a su persona y a terceras personas de forma respetuosa con el derecho a la protección de datos y que sean cautelosos ante los riesgos de Internet y las comunicaciones electrónicas.

El resultado que se persigue es que las persona jóvenes conozcan sus derechos, sepan cómo ejercerlos y puedan asumir sus responsabilidades. De ahí el esfuerzo compartido por la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

11. La protección de los datos en el sistema educativo vasco

11.1. *Presentación del Proyecto KontuzDatos...¡decides tú! el 28 de enero, Día de la Protección de Datos. Desarrollo de esta campaña educativa en los centros escolares de la CAPV.*

La presentación ante los medios de comunicación del proyecto *KontuzDatos...¡decides tú!*. *Cómo proteger tu privacidad* se realiza el 28 de enero de 2009, a la sazón Día de la Protección de Datos en Europa.

El título de la jornada es *Jóvenes y Privacidad. Presentación de la campaña educativa KontuzDatos* y tiene lugar en Bilbao, en el Salón de Gobierno Vasco (calle Gran Vía).

El programa de contenidos incluye: las presentaciones institucionales del Consejero de Educación y del Director de la AVPD, que contextualizan la necesidad del proyecto que se presenta; la intervención de Maialen Garmendia, miembro del equipo investigador del proyecto europeo EUKids On line, que presentó el tema Jóvenes e Internet, una aproximación a la realidad de Euskadi; Edurne Barañano (AVPD) aborda la presencia de la Privacidad y el valor del respeto a la vida privada en el Currículo de la Educación Básica en la CAVP; asimismo, Simón Mesanza y Edurne Barañano (AVPD) explican y muestran el contenido educativo de la campaña educativa.

La presentación del proyecto *KontuzDatos...¡decides tú!* ha sido recogida por los principales medios de comunicación en la CAPV, así como por algún blog del área educativa.

En cuanto al desarrollo de esta campaña educativa en los centros escolares de la CAPV, a continuación se sintetizan las acciones llevadas a cabo por su interés para futuras campañas educativas.

- Difusión de la campaña hacia las direcciones de los centros escolares. En marzo de 2009 el Viceconsejero de Educación envía una carta de presentación de la campaña educativa a las direcciones de los centros escolares de 3º y 4º de la ESO y 1º de Bachillerato de las redes pública y concertada del País Vasco.
- Distribución de los materiales impresos en los centros escolares. En esta carta se informa también acerca de los materiales que se van a distribuir en abril de 2009 en todos los centros mencionados para posibilitar su empleo educativo, a saber, folletos, pósteres, videos y guía didáctica, y también se informa de la existencia de la página web *KontuzDatos - Jóvenes y privacidad*. En cuanto a la cantidad de material impreso distribuido, se ha entregado un libro-folleto a cada alumno y una cantidad de pósteres en castellano y euskera proporcional al número de alumnos existentes en el centro (un mínimo de 3 y un máximo de 7 ejemplares de cada uno de los 3 pósteres diferentes, por cada lengua). Además, se han distribuido 20 libros-folletos a cada uno de los Berritzegunes.
- Comunicación de la campaña desde los Berritzegunes - Centros de Apoyo a la Formación y la Innovación y su organización discrecional en cada uno de los centros escolares. Desde cada Berritzegune se ha convocado a las direcciones de los centros escolares incluidos en el ámbito de la campaña educativa para darles a conocer ésta última. Los directores y directoras difunden la campaña en los seminarios de orientación de los Berritzegunes. También se difunden en las reuniones que los asesores TIC realizan con los responsables y dinamizadores TIC de los centros escolares.

- Identificación del espacio educativo y el momento en el cual se desarrollará la campaña KontuzDatos. Desde el punto de vista técnico, las sesiones de tutoría, que llevan a cabo los tutores, son el espacio educativo más apropiado para los objetivos de esta campaña. No obstante, cada centro escolar puede definir las personas (tutores, orientadores, dinamizadores TIC, etc.) que se responsabilizarán de la campaña educativa. Asimismo, mayo es el mes más propicio dentro del año escolar en curso.

Además de los materiales y recursos adaptados, se han creado otros recursos complementarios, que son los siguientes:

- Se ha incluido material complementario de lectura útil para el profesorado, acerca de tópicos relacionados con los centros escolares, menores, jóvenes y respeto a la privacidad y protección de datos personales. Así, algunos de los temas de lectura optativa son: Informe europeo de Protección de Datos en los Centros Escolares; Decálogo para padres y madres para fomentar el uso adecuado de la Red en los niños; Nota de buenas prácticas acerca de las fotografías en los centros escolares.
- Se ha elaborado una Guía didáctica para el profesorado, que explica objetivos didácticos y propone recursos y actividades complementarias, etc., de ayuda a la hora de desarrollar la campaña educativa. Por ejemplo: en torno a un objetivo educativo, se proponen cuestiones específicas a debatir, después de realizar alguna actividad práctica.
- Previsión de Cuestionario de Evaluación voluntaria ubicada en el sitio web de la campaña www.kontuzdatos.com. El profesorado y el alumnado podrían ofrecer su opinión sobre la campaña educativa y su material, así como informar acerca de cómo lo han utilizado. No obstante, el cuestionario de evaluación no se ubicó en el sitio web previsto; sigue pendiente ofrecer un modo de evaluar el proyecto.

11.2. Nuevo programa educativo para sensibilizar a los más pequeños: Aventuras de Reda y Neto: Cuidando los datos personales (9-11 años)

Después del desarrollo en los centros escolares de la campaña educativa KontuzDatos... ¡decides tú!, dirigida a adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años, en la AVPD evaluamos la necesidad de crear materiales educativos para niños y niñas más pequeños.

Efectivamente, el uso de Internet y otras tecnologías para la comunicación, como los teléfonos móviles, comienza a edades cada vez más tempranas, incluso inferiores a los 9 años, por lo que es necesario que estos niños y niñas adquieran hábitos de uso de las TIC que sean seguros para su privacidad y esto exige explicarles el valor de su información personal y las amenazas a su privacidad.

Además, en 2010 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el proyecto Eskola 2.0. conlleva la completa digitalización de las aulas en las que se imparte el tercer ciclo de Educación Primaria, la formación del profesorado en software libre y nuevas metodologías y la elaboración de contenidos multimedia. Por tanto, esta novedosa situación exige dar respuestas educativas rápidas que minimicen los riesgos inherentes a la privacidad que se derivan del uso de las TIC.

En septiembre de 2009 comienza el diseño de material educativo y se programa su presentación pública para 2010, en concreto, para el 28 de enero, Día de la Protección de Datos en Europa.

En cuanto a las características del programa, es un recurso educativo audiovisual sobre privacidad dirigido a escolares de 9 a 11 años. En su diseño ha colaborado la iniciativa PantallasAmigas (www.PantallasAmigas.net) y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación ha contribuido como organización asesora.

Consiste en una serie de animaciones audiovisuales en formato flash y en una guía didáctica dirigida al profesorado, que permite diseñar sesiones formativas con diversas actividades de aprendizaje.

El material educativo está ubicado en una página web específica, www.kontuzdatos.info, que versa sobre cómo proteger la vida privada propia y ajena cuando se tratan datos personales y que está dirigida a la juventud, a la adolescencia y a la comunidad escolar.

Los objetivos finales del recurso son:

- Que los niños y niñas aprecien el valor que tienen sus datos personales y los de otras personas, particularmente en medios digitales.
- Que los niños y niñas desarrollen una actitud consciente y activa en el control de la información personal propia o de otras personas.
- Despues del visionado de cada animación, se proponen cuestiones para el debate oral en grupo y actividades prácticas on line y off line en aula, que permiten experimentar en contexto real las ideas que las aventuras transmiten. Además, se relacionan actividades a desarrollar con la familia, cuyo objetivo también es sensibilizar a ésta de su papel educativo en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), rol que sólo puede llevarse a cabo compartiendo con ellos el uso de las mismas.



Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre Protección de Datos de carácter personal

12. Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre Protección de Datos de carácter personal

En diciembre 2008 la Agencia de Protección de Datos de Irlanda comunicó a la AVPD que autorizaba la adaptación de los materiales de sensibilización y formativos solicitados. Los recursos formativos son dos: 1) el video formativo My Data, your business? y, 2) un recurso educativo para alumnos de Enseñanza Básica, que puede desarrollarse en la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, cuyo título es Sign Up, Log In, Opt out. Protecting your Privacy & Controlling your Data.

Se programa para 2009 la adaptación del video formativo identificado. No ha sido necesario realizar ninguna acción relacionada con los derechos de autor o con la propiedad intelectual y, afortunadamente, hay una tendencia creciente a reutilizar y compartir los materiales y recursos dirigidos a la ciudadanía por parte de las agencias de Protección de Datos.

A continuación, se resumen algunos datos básicos y fases del desarrollo de la adaptación, así como los esfuerzos humanos, económicos y de tiempo que han sido invertidos, con el propósito de que sea de utilidad para la toma de decisiones en proyectos semejantes.

DATOS BÁSICOS DE LA ADAPTACIÓN DEL VIDEO FORMATIVO MIS DATOS, ¿TU NEGOCIO?	
Organización líder de la adaptación de la campaña	Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD)
Fecha inicio adaptación	Diciembre 2008
Fecha fin adaptación	Mayo 2009 (6 meses de trabajo)
Fecha presentación campaña en medios de comunicación	Prevista en enero 2010, el Día de la Protección de Datos en Europa.
Personas que intervienen por parte de la AVPD	3 personas del Servicio de Secretaría General, incluida 1 persona para tareas de traducción a la lengua vasca.
Empresas colaboradoras en la adaptación (3)	Empresa traductora del inglés al español Imprenta para edición publicaciones Empresa de doblaje de vídeos
Gastos de la adaptación	Total: 12.266 euros (IVA incluido en todos los conceptos)
Sonorización y doblaje a castellano y euskera	8259 euros
Subtitulación (2 idiomas)	916 euros
Edición 1000 DVD con guía didáctica (caja confort pack)	2893 euros 9.738,51 €

FASES DE LA ADAPTACIÓN DEL VIDEO FORMATIVO MIS DATOS, ¿TU NEGOCIO?	
Diciembre	Solicitud del permiso a la Agencia de Irlanda para adaptación de

Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre Protección de Datos de carácter personal

2008	materiales
No fue necesario	Gestión de la cesión de derechos derivados de las películas, copyrights para doblajes, diseñadores, etc. y pago por los mismos
Enero, febrero y marzo 2009	Gestión de la adaptación y traducción del contenido de la guía didáctica (15 páginas) y de los contenidos del video de 17 minutos. Relación con empresas
Abril 2009	Gestión del diseño gráfico del DVD y de la guía didáctica
Mayo 2009	Edición del DVD-ROM de 12 cm (4,7 GB) + Confort pack transparente + impresión Libreto de 32 páginas + Cover 4/0 encelofanado + filmación
Enero 2010	Presentación de la campaña ante los medios de comunicación el 28 de enero, Día de la Protección de Datos. El mismo día se presenta el programa Aventuras de Reda y Neto: Cuidando los datos personales.
Marzo 2010	Distribución del video formativo junto con la Memoria de la AVPD 2008

Se adjunta la Ficha Técnica del recurso formativo que sintetiza la información clave para comprender su propósito y las indicaciones para su empleo.



Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre Protección de Datos de carácter personal

FICHA DE RECURSOS FORMATIVOS DE PRIVACIDAD Mis datos, ¿tu negocio?, Video y Guía para su visionado www.avpd.es	
1. Datos de identificación de proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Título: Mis datos, ¿tu negocio?. Video formativo con una guía para su visionado.• País y año: País Vasco, 2010.• Organizadores: Agencia Vasca de Protección de Datos. Es una adaptación de un video editado por la Data Protection Commissioner de Irlanda.
2. Naturaleza del proyecto	Es un video pensado para ser utilizado en un programa de sensibilización y formación de trabajadores y su propósito es ayudar a las organizaciones, públicas o privadas, a cumplir con los requisitos que se derivan de la normativa de aplicación cuando manejan datos personales. El visionado de la película se complementa, a través de una Guía para el visionado, con unas cuestiones para debatir en grupo, sobre los principios de la protección de datos y la política de privacidad y los procedimientos de gestión de la información en la propia organización de los participantes. Tanto el video como la guía están disponibles en euskera y castellano.
3. Objetivos	El objetivo de este video de formación es aumentar la comprensión y el conocimiento de la normativa sobre protección de datos, así como fomentar las buenas prácticas en las organizaciones en la gestión de la información personal. Para ello, se promueve a los participantes a pensar cómo la protección de datos se aplica al área de trabajo cada uno. Los formadores deben concienciar a los que vean el video sobre el hecho de que, además de controlar los datos personales sobre otras personas, ellos mismos proporcionan información personal en sus vidas privadas. El trabajador o trabajadora que maneja datos ha de ponerse en lugar de la persona cuyos datos están siendo tratados y preguntarse: ¿Cómo me sentiría yo si esos datos fueran los míos?
4. Población destinataria	Personas trabajadoras de organizaciones, sean del ámbito público o privado, de cualquier sector de actividad. Es muy adecuado utilizarlo previamente con aquellos trabajadores que han de reflexionar e introducir cambios en cómo gestionan información sobre las personas.
5. Contenidos de privacidad	<p>La dramatización gira en torno a una reunión de la dirección de una compañía ficticia. En las diversas situaciones se muestra, de manera práctica, qué errores se pueden cometer si el personal de la empresa no está al corriente de lo relacionado con la protección de datos y qué beneficios se pueden obtener de las buenas prácticas en el tratamiento de la información.</p> <p>A través de las situaciones, se analizan los principios de la protección de datos, que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Obtener y procesar la información de manera lícita y leal, informando y solicitando el consentimiento.2. Guardar la información sólo para los fines explícitos y legales para los que se solicitó.3. Utilizar y comunicar información sólo de manera compatible con los fines para los que se recogió.

Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre Protección de Datos de carácter personal

	<p>4. Conservar la información que tenga sobre las personas de forma segura y protegida, guardando el deber de secreto.</p> <p>5. Asegurar que la información es adecuada, pertinente y no excesiva.</p> <p>6. Tener la información exacta, completa y actualizada.</p> <p>7. No conservar la información más allá del tiempo necesario para su propósito.</p> <p>8. Dar una copia de sus datos personales si la persona a la que se refieren lo pide.</p> <p>El punto de partida es que la legislación sobre protección de datos proporciona un marco para la gestión y la protección de la información personal. Tiene dos funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establece obligaciones para quienes disponen de información sobre otras personas y• Otorga derechos a los ciudadanos en relación con el modo en el que debe ser procesada su información personal. <p>Para lograr los objetivos propuestos, debe dedicarse al menos una hora para verlo y dar lugar a un debate sobre las mejores prácticas de la organización. También puede utilizarse como herramienta educativa independiente.</p> <p>Los facilitadores o formadores que utilicen el video en un proceso formativo, además de haberlo visionado previamente, deberían:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios de la protección de datos• Presentar a los participantes información específica de su organización durante la sesión de formación. Esto incluye reflexionar sobre la política de privacidad y los procedimientos de gestión de la información en la propia organización de los trabajadores.• Proporcionar material de apoyo que resulte relevante para los participantes.
6. Actividades a realizar	Video. Visionado de la película, idealmente en grupo, mediante una proyección de la misma. Esta forma de utilizarlo facilita que los trabajadores estén concentrados y motivados para participar en una reflexión en grupo, contestando a las cuestiones y preguntas que se presentan en la Guía del visionado. Alternativamente, cada trabajador puede visualizar la película en su propio ordenador, accediendo a la página web de la AVPD, www.avpd.es . Reflexión y debate en grupo. Posteriormente, después del visionado de la película se realiza la reflexión grupal, agrupando a trabajadores del mismo área de trabajo, que manejan los mismos ficheros y datos personales.
7. Contexto de aprendizaje	Formación interna. Este recurso formativo es adecuado para utilizarlo en sesiones formativas internas, en el propio lugar de trabajo, reuniendo a trabajadores de una misma área de trabajo. De esta manera, pueden reflexionar sobre sus propias prácticas de manejo de datos personales y acordar propuestas de cambio, de mejores prácticas, etc. Autoformación. El recurso formativo también es adecuado para la autoformación, ya que está disponible en la Red 24x7 horas. Formación inicial en periodo de acogida. Puede emplearse en sesiones formativas para los nuevos trabajadores.

13. Buenas prácticas en las Administraciones Públicas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de la Información

13.1. Manual de Buenas Prácticas (MBP) en protección de datos para las entidades locales.

En los apartados siguientes se detallan varias acciones relacionadas con el MBP: la aprobación de un Procedimiento de Supervisión y Penalización de su cumplimiento, la capacitación de las personas evaluadoras, la realización de una experiencia piloto del procedimiento y el diseño de varios instrumentos de ayuda para la tarea, como son una Guía de referencia para el procedimiento, una Guía para la Entidad supervisada, una Hoja de Análisis por Dimensiones y un modelo de Informe del equipo evaluador.

13.1.1. Procedimiento de Supervisión y Penalización por incumplimiento de las entidades locales al Manual de Buenas Prácticas de Protección de Datos (MBP)

En marzo de 2008 la Comisión Ejecutiva de EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) aprobó el Manual de Buenas Prácticas (MBP) en materia de Protección de Datos Personales. Y en marzo de 2009, EUDEL solicitó su inscripción como Código Tipo de las entidades locales en el Registro de Protección de Datos de Euskadi.

El objeto del MBP es adecuar lo establecido en la normativa de Protección de Datos a las peculiaridades de los tratamientos y de la gestión de la información que efectúan las entidades locales de la CAPV, así como fomentar una mayor concienciación hacia la privacidad y la protección de datos entre las personas que trabajan en la Administración Local.

Uno de los anexos del MBP es el Procedimiento de Supervisión y Penalización por incumplimiento de las entidades locales adheridas. Su propósito último es garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades locales adheridas al MBP. Para ello, y en cumplimiento del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, se estableció un grupo de trabajo de entidades locales adheridas que propuso, en los primeros seis meses de vigencia del MBP la regulación del procedimiento de supervisión y el régimen sancionador, que finalmente fue aprobado el 18 de marzo de 2009 por la Comisión Ejecutiva de EUDEL.

El Procedimiento de Supervisión y Penalización por incumplimiento de las entidades locales adheridas regula diversos aspectos, entre ellos:

- los agentes que intervienen, que son la Comisión de Supervisión del MBP (CSMBP) que se reúne de forma ordinaria cada seis meses y el Servicio de Apoyo Técnico a la CSMBP en EUDEL (SAT);
- el panel de personas acreditadas como evaluadoras del cumplimiento de las entidades locales;
- el procedimiento para presentar una queja o reclamación por incumplimiento del MBP y el procedimiento a seguir para resolverla;

Buenas prácticas en las Administraciones Públicas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de la Información

- los planes de supervisión del cumplimiento del MBP, que serán quinquenales y que inspeccionarán a un 20% de las entidades adheridas cada año.
- los procedimientos concretos de supervisión, que requieren que la entidad local seleccionada proporcione información de forma estructurada a través de un formulario. Además, el procedimiento de supervisión ha de incluir en un porcentaje determinado de los casos la visita a la entidad local para la inspección in situ.
- el régimen sancionador, según el cual, las infracciones pueden calificarse como leves, graves y muy graves; y las sanciones varían desde la amonestación por escrito hasta la suspensión temporal, o en su caso, definitiva de la adhesión al MBP.

13.1.2. Manual de Buenas Prácticas (MBP): Diseño del proceso de evaluación del cumplimiento del MBP de Protección de Datos por parte de las entidades locales adheridas.

Las primeras supervisiones del cumplimiento del MBP se han de realizar en 2010, a partir del procedimiento descrito. Para poder llevar a cabo este plan, es preciso reclutar a una serie de personas, para la tarea de supervisar el cumplimiento, de entre las personas que actúen como coordinadoras de protección de datos designadas por las entidades locales, que cumplan con un mínimo formativo establecido por EUDEL y la AVPD.

El objetivo es asegurar la competencia de las personas para su cometido y, desde el punto de vista formal, garantizar que cumplen con el requisito formativo. Para ello, se decide diseñar y programar una acción formativa que se denomina Curso de Acreditación de personas evaluadoras del cumplimiento del MBP.

De forma previa a la realización de este curso, se constituye un grupo de trabajo en el que participan personas de EUDEL, AVPD y dos personas de Euskalit, que colaboran como asesores por su experiencia en procesos de evaluación de organizaciones.

Se decide realizar una experiencia piloto de supervisión de entidades locales, que sirva para ir concretando las tareas evaluadoras. Para ello se propone a dos personas, co-redactoras del MBP, su participación en esta primera supervisión, así como su colaboración como formadores en el curso de capacitación de evaluadores a realizar posteriormente.

Se estima que la tarea de análisis del cumplimiento del MBP es una tarea compleja y que, en el momento actual, se carece de criterios de evaluación y de estándares de comparación que permitan operativizar el cumplimiento o incumplimiento del MBP, dado el vasto conjunto de procesos, procedimientos, tratamientos e interacciones que tienen lugar en cualquier entidad local. Conscientes de esta complejidad el grupo de trabajo decide elaborar una serie de instrumentos para la evaluación para que sean empleados y se contraste su bondad y utilidad en esta primera experiencia piloto.

Así, se redactan varios documentos, en concreto, una Guía de Referencia para el procedimiento, una Guía para la Entidad supervisada, una Hoja de Análisis por dimensiones y un modelo de Informe del Equipo Evaluador. Todos están disponibles para su consulta en la página web de Eudel. En particular, se recomienda la lectura de las guías por su valor informativo y sintético, tanto para los evaluadores como para las entidades supervisadas.

Como aspecto de mejora para siguientes aplicaciones, se considera que, tras la realización en 2010 de las primeras supervisiones, es conveniente actualizar algunos de los

Buenas prácticas en las Administraciones Públicas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de la Información

documentos empleados en la supervisión y evaluación; en concreto, el Formulario de Requerimiento de Información que debe cumplimentar la entidad supervisada y la Hoja de Análisis por dimensiones, de tal manera que ambos instrumentos se integren adecuadamente.

13.2. Publicación de una edición impresa del Reglamento de la UPV/EHU para la protección de datos de carácter personal.

El proyecto de colaboración mediante un grupo de trabajo con la Universidad del País Vasco en materia de protección de datos comenzó a finales de 2006 y su producto principal ha sido la aprobación y entrada en vigor en octubre de 2008 de un Reglamento de la UPV/EHU en esta materia, que contempla situaciones específicas universitarias e incluye recursos prácticos, tales como modelos, documentos, etc. que pueden ser actualizados con facilidad.

La novedad durante el 2009 ha sido el diseño y publicación de una edición impresa del Reglamento que presenta una característica singular en comparación con los textos legales que se publican en los boletines oficiales: para facilitar su lectura y comprensión, incluye recursos visuales y resúmenes de las ideas clave del articulado del reglamento.



13.3. Colaboración con el sector público de la Educación Infantil Haurreskolak para la adopción de buenas prácticas en gestión de información personal.

El consorcio HAURRESKOLAK es una organización pública que gestiona 187 centros de Educación Infantil, en los que trabajan aproximadamente 1000 educadoras y educadores que atienden a unos 6000 niños en la CAPV. Queremos recalcar, como en ya hicimos en la Memoria AVPD de 2008, que la función educativa que desarrollan supone una interacción cotidiana de los profesionales de la Educación con la población infantil y su familia, en la cual se conocen datos privados e íntimos de los niños y sus familiares y se toman decisiones en base a los mismos.

Buenas prácticas en las Administraciones Públicas en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de la Información

La colaboración con HAURRESKOLAK se formalizó mediante la firma de un convenio, y durante 2008 se realizaron seminarios de **sensibilización y formación con coordinadoras educativas**, que incluyeron a una empresa que desarrolla la formación para la entidad.

Durante 2009 estaba prevista la colaboración para la redacción de un Manual de Buenas Prácticas, cuyo contenido fundamental son criterios y modos de actuar concretos para las situaciones de interacción habituales entre gestores, coordinadoras, educadoras, niños y familias, que impliquen conocer datos privados y actuar en base a ellos. Estas situaciones frecuentes son: matriculación, reuniones y contactos con la familia a lo largo del curso, niños con necesidades especiales, informes de evaluación e informativos, cambio de centro, bajas y comunicaciones generales en los centros.

En la AVPD el proyecto de redacción de un MBP se ha considerado estratégico, en la medida en la que sirve de modelo a emular por el conjunto de la comunidad educativa de la CAPV.

Por diversas razones, Haurreskolak ha acordado avanzar en este tema a través de la implementación del Proyecto Curricular de Centro, que incluye la sensibilización de los educadores respecto a la importancia de los datos personales y su gestión.

Además de la capacitación de las educadoras y coordinadoras educativas, el consorcio de Educación Infantil ha solicitado a la AVPD colaboración para sensibilizar a sus trabajadores e **identificar buenas prácticas en su gestión económica y de personas**.

Respecto a la identificación de buenas prácticas en el área de Gestión Económica y de Personas, Haurreskolak solicitó a la AVPD la elaboración de un documento de Buenas Prácticas que constituiría la parte práctica del curso de formación, y que comprendería las siguientes cuestiones prácticas:

Tratamiento y Archivo de la Información

- **Manejo de datos personales durante el trabajo:** al imprimir, enviar información (fax, correo electrónico, impresora)
- **Custodia y archivo de información:** información que ha de mantenerse dentro de un armario con llave, información que se puede dejar encima de la mesa. ¿Cuál es el criterio operativo a aplicar?
- **Recepción de información procedente del exterior.** Vía fax, correo electrónico, impresiones. Criterios de aplicación y medidas a adoptar.
- **Compartir información personal dentro de la organización.**
- **Destrucción de información que contiene datos personales:** Criterios y medidas a adoptar. Si está en ordenador, si está en papel, si está en CD o DVD, etc.
- **Traslado de información personal en dispositivos móviles.** Lápices ópticos, documentos en papel, etc. Intentar no hacerlo. Si se hace que sea un duplicado protegido con contraseñas.

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL A TERCERAS PARTES

- **Solicitud de información personal por parte de terceros** (sindicatos, familias, departamento de educación, etc.) Decidir si se comunica o no en función del solicitante y del tipo de información. Además, determinar el modo en el que se cede y si se dan pautas al receptor acerca de cómo ha de emplear la información que se le solicita.
- **Acceso a la información propia por parte de trabajadores o usuarios.** Determinar si este derecho conculta otros derechos que es necesario ponderar.

En diciembre de 2009 la AVPD colaboró con Haurreskolak mediante dos actuaciones formativas y de asesoramiento en torno a la Gestión Económica y de Personas que esta entidad lleva a cabo. Se describen en el apartado de acciones formativas.

14. Experiencias y actuaciones formativas en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

14.1. *Acción Formativa “¿Cómo nos afecta la administración electrónica? dirigido al personal de la Diputación Foral de Gipuzkoa*

Impartido para la Diputación Foral de Gipuzkoa. Se incide en la idea de que la protección de datos no es contraria a la Administración electrónica, si bien exige una serie de cautelas a adoptar para que la interoperabilidad establecida en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas, se cumpla respetando el derecho fundamental. 16 y 30 de marzo.

14.2. *Jornada sobre la protección de datos personales entre menores y adolescentes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación: presentación de manuales prácticos del Proyecto CLI-Prometeo*

El 21 de abril en el marco de una Jornada sobre Protección de Datos entre menores y adolescentes en el uso de las TIC organizada en Bilbao, la AVPD, la CLI y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación presentaron tres [Manuales Prácticos de Uso de las Tecnologías de la Información](#) para jóvenes.

En el marco de la colaboración entre el Departamento de Educación y la AVPD, desde 2007 se ha apoyado a la [CLI \(Comisión de Libertades e Informática\)](#) en el desarrollo del Proyecto CLI-Prometeo, un proyecto para niños y adolescentes destinado a fomentar desde la escuela el uso de las tecnologías de la información y, al mismo tiempo, concienciar sobre la protección de datos de carácter personal. Se han realizado las siguientes actuaciones:

- La **realización de una encuesta** para conocer la cesión de datos personales que hacen los y las jóvenes en relación con la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Internet, teléfono móvil, etc.) y un **informe sobre los resultados de la misma**. Se han efectuado encuestas a jóvenes de Euskadi, Cataluña, Madrid y Extremadura en tres tramos de edad (9-11, 12-14 y 15-17). En Euskadi se realizaron más de 2000 encuestas en 19 centros educativos de los tres Territorios Históricos.
- La **elaboración de Manuales Prácticos de uso de las Tecnologías de la Información por menores y adolescentes** para cada uno de los tres tramos de edad mencionados, que trasladan tanto la utilidad de estas tecnologías, como la importancia de la protección de los datos de carácter personal. Estos manuales establecen pautas para que los menores y adolescentes utilicen adecuadamente los móviles, los ordenadores, los buscadores, las redes sociales en Internet, etc.

En la jornada, dirigida a responsables de la comunidad educativa y de los centros que han participado en la realización de la encuesta, **se han presentado los resultados de la encuesta realizada en los centros educativos de nuestra comunidad así como de las guías elaboradas**, que están disponibles en la página web de la CLI, de la AVPD y del Portal educativo KontuzDatos.

Experiencias y actuaciones formativas en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

En la presentación han participado, entre otros, el Director de Innovación Educativa del Departamento de Educación, D. Iban Asenjo Garde, el Director de la CLI, D. Antoni Farriols y Solá, el Director de la AVPD, D. Iñaki Vicuña de Nicolás y dentro de la misma se ha celebrado una **mesa redonda sobre la Necesidad de la protección de la privacidad de los jóvenes en el uso de las nuevas tecnologías en los centros educativos**, en la que han intervenido diferentes representantes de la comunidad escolar.

14.3. Acción Formativa sobre protección de datos organizado por el Parlamento Vasco

Curso sobre Protección de Datos en el Parlamento Vasco (Cómo protejo la información que manejo): Tiene dos partes claramente diferenciadas. Una relativa a los principios generales de la protección de datos, los derechos arco, supuestos más frecuentes de cesiones, y una segunda parte en la que se tratan las medidas de seguridad. 25 y 26 de mayo.

14.4. Acción Formativa sobre “Conceptos básicos de la administración electrónica” organizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa

El curso tiene por objeto explicar los conceptos básicos de la protección de datos, describir la incidencia que sobre este derecho podía tener la Administración electrónica. Se incide en el mensaje de que el éxito de la implantación de la Administración electrónica exige que exista confianza en la Administración por parte de los ciudadanos, confianza que sólo puede conseguirse con un cumplimiento escrupuloso de la normativa en materia de protección de datos.

Se insiste en que esta cuestión tiene especial importancia en aspectos claves de la Administración electrónica, como la interoperabilidad. Los avances tecnológicos permiten tratamientos masivos de datos de forma rápida y sencilla, lo que implica mayores posibilidades de eficacia en la actividad administrativa pero también un mayor peligro para la privacidad de los ciudadanos, si no se observa el derecho fundamental. El curso tiene lugar el día 30 de marzo de 2009.

14.5. Acción formativa sobre La Protección de los Datos de Carácter Personal y la Gestión de la Información en las Administraciones Locales Vascas” dirigido a los ayuntamientos de Bizkaia en colaboración con el IVAP y EUDEL.

Curso sobre Protección de datos dirigido a Administraciones locales de Bizkaia: Se explican los principios básicos de la protección de datos, los derechos arco, las medidas de seguridad y los tratamientos de datos más significativos para las Administraciones locales (Padrón municipal de habitantes, actas de plenos, información a concejales, etc.). 9 y 10 de noviembre.

14.6. Acción Formativa sobre “Acreditación de Personas Evaluadoras del Cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas (MBP)” dirigido a Entidades Locales

Las primeras supervisiones del cumplimiento del MBP se han de realizar en 2010. Para poder hacerlo, es preciso reclutar, capacitar y acreditar esta capacitación en una serie de personas, preferentemente coordinadoras de protección de datos de las entidades locales. Estas personas, a su vez, serán capaces de evaluar el cumplimiento del MBP en su propia organización.

Los objetivos operativos de acción formativa son dos:

Conocer y analizar los procedimientos y los documentos para la comprobación y evaluación del cumplimiento del MBP.

Comprender las técnicas de comprobación in situ para la evaluación del cumplimiento del MBP.

El grupo de trabajo integrado por EUDEL – EUSKALIT - AVPD que ha diseñado el proceso de evaluación y la experiencia piloto evaluadora también se ha encargado del diseño de las actividades de aprendizaje de este curso, que han programado para ser lo más cercanas posibles a las que efectivamente tendrán que desarrollar en la práctica evaluadora: así, lectura de formularios e interpretación de la información, determinación de aspectos a analizar en la visita, entrenamiento en destrezas de la visita in situ, etc.

Para superar el curso es necesario entregar un trabajo escrito individual, que consiste en la Cumplimentación del *Formulario de Requerimiento de Información* para la evaluación del cumplimiento del MBP de la propia organización en la que trabaja el alumno participante y en la elaboración del *Informe de Evaluación*.

Los profesionales que han ejercido roles docentes en este curso proceden de EUDEL, EUSKALIT Y AVPD y de las entidades locales vascas; asimismo, varios de ellos han sido co-redactores del MBP. Las sesiones formativas se han realizado los días 18 y 19 de noviembre y han durado 10 horas.

En cuanto a las personas en proceso de formación, han realizado el curso 22 personas, algunas de las cuales manifestaron que no deseaban ejercer el rol de evaluadoras de otras entidades locales por diversas razones ligadas a sus puestos de trabajo y a la dificultad de la tarea nueva. Finalmente entregan el trabajo necesario para superar el curso 10 personas.

Como aspecto crucial, se considera que es preciso apoyar a todas estas personas mediante conocimientos, criterios, feedback, presencia de otros evaluadores que ejerzan de facilitadores y de líderes, etc. si queremos comprometerlas con esta tarea evaluadora. Para lograr esto, a su vez, es imprescindible reconocer el trabajo de los docentes y co-redactores del MBP, ya que pueden ser algunas de las personas que den este apoyo a los nuevos evaluadores.

14.7. Acción Formativa sobre “La Protección de datos de carácter personal y prevención de riesgos laborales” dirigida al personal de Osakidetza de Álava

Esta Jornada celebrada en Vitoria el día 15 de diciembre de 2009 estaba dirigida a médicos/as, enfermeros/as y técnicos/as de prevención de riesgos, y trató

Experiencias y actuaciones formativas en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

fundamentalmente del examen del derecho fundamental a la protección de datos (principios básicos y derechos de las personas), del examen de la normativa de protección de datos con relación a la Ley de prevención de riesgos y sobre el acceso a los datos por la empresa y por los delegados de prevención. También se trató de informes remitidos con relación a la prevención de riesgos laborales.

14.8. Acción Formativa sobre gestión económica y de personas para Consorcio Haurreskolak

El curso da respuesta a las necesidades formativas del personal de gestión, que son 22 personas distribuidas en tres áreas de trabajo: Administración (datos contables y de proveedores, nº cuenta corriente de las familias, Planificación (datos de clientes y de familias, comunicación con centros, inscripciones, etc.) y Formación y Apoyo Educativo (datos de necesidades especiales, etc.). En consecuencia, los flujos de información con datos personales se producen internamente en el seno de estos los servicios, con las familias, con los centros educativos y al Gobierno Vasco.

Para adecuar los objetivos y contenidos del curso a las necesidades formativas y dificultades de este colectivo, de forma previa al curso, 12 personas habían cumplimentado el cuestionario de análisis de necesidades formativas y desde HAURRESKOLAK se habían remitido a la AVPD unas 30 cuestiones, interrogantes o aspectos dudosos para ser objeto de reflexión durante el curso. Como ejemplo, podemos reproducir una de las cuestiones planteadas: *Estadística de educación nos solicita la nacionalidad de los niños y niñas de cada Haurreskola todos los años: nosotros no recogemos este dato y nos dicen que debemos recogerlo aunque no sea un dato necesario para nuestra actividad para poder llevar a cabo el Plan Vasco de Estadística.*

Se desarrollaron dos ediciones del curso de 4 horas y 30 minutos cada una, los días 10 y 17 de diciembre, para posibilitar la asistencia de todas las personas trabajadoras.

15. Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

15.1. Participación en foros internacionales

15.1.1. Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT-Grupo de Berlín)

Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT - “Grupo de Berlín”).

El grupo de trabajo mantuvo dos reuniones en 2009, celebrándose la primera de ellas en Sofía (Bulgaria), durante los días 12 y 13 de marzo de 2009 y la segunda en Berlín, los días 7 y 8 de septiembre de 2009. Estas reuniones son coordinadas por el Comisario para la Protección de Datos y Libertad de Información de Berlín.

En esta ocasión, la AVPD no pudo asistir a la reunión de primavera en Bulgaria, por problemas de agenda, pero sí asistió a la reunión de Berlín, en la que las diferentes Autoridades de Protección de Datos informaron de las diferentes novedades ocurridas en cada país en relación con la privacidad en las comunicaciones e Internet, analizándose diversos documentos informativos y propuestas de documentos de trabajo y recomendaciones.

- Se discutió la elaboración de una “Carta de Privacidad en el Mundo Digital”, propuesta por la DPA federal de Alemania, adoptándose un borrador que se continuará discutiendo en la próxima sesión de 2010
- Se informó por parte de los presentes que tienen representación en los comités de la ISO, sobre los avances que se están produciendo en relación con la adopción de unos estándares internacionales sobre privacidad por parte de ISO, orientados a la industria, contrastándose con la diferente orientación que tienen los otros estándares sobre privacidad, orientados a los poderes públicos, que se presentarían posteriormente en la Conferencia Internacional de DPAs, en Madrid durante el mes de noviembre.
- Se expusieron las líneas de diseño de los sistemas de tarificación automática del tráfico en movimiento (“pay-as-you-go”), no solo en autopistas y túneles de peaje, sino también en el acceso a centros urbanos u otros sistemas de tarificación (o multa) por acceso o circulación zonificada, discutiéndose sus implicaciones sobre la privacidad. Se escuchó una exposición hecha por una empresa especializada del sector (Kapsch TrafficCom).
- Por parte de los miembros del Grupo se considera que la monitorización permanente es una característica desproporcionada y peligrosa para la privacidad.
- Finalmente, se repasaron diversas incidencias sobre privacidad relacionada con las redes sociales en diversos países.
- La próxima sesión se celebrará en Granada (España).



15.1.2. Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos – Conferencia de Primavera-Edimburgo

Durante la Conferencia de primavera celebrada en Edimburgo los días 23 y 24 de abril de 2009 se presentaron las conclusiones del denominado Informe Rand; informe encargado por la autoridad británica de protección de datos. En dicho informe se analizaban las debilidades y los aciertos de la Directiva Comunitaria 95/46, así como la conveniencia de su modificación. Por el comisionado británico se expusieron tanto los logros como las carencias de la normativa comunitaria, incluyéndose entre estas últimas las siguientes:

La obligatoriedad de declaración de ficheros es un instrumento pobre de transparencia.

En las transferencias internacionales de datos, la necesidad de autorización previa supone una técnica del pasado, resultando la normativa existente sobre flujos internacionales de datos trasnochada y poco acomodada a la realidad.

Determinados conceptos y definiciones en materia de protección de datos resultan estáticas y necesitan de una reflexión.

Inseguridad acerca del alcance de tratamientos relativos a la vigilancia.

Por otro lado, se aprobaron dos documentos: uno relativo a la necesidad de estándares comunes a adoptar en las transferencias internacionales de datos, y, por otro lado, una declaración sobre liderazgo y futuro de la protección de datos en Europa.

Esta declaración señala el decisivo papel que las autoridades en materia de protección de datos deben desempeñar en el proceso tendente a la mejora de la legislación; esta legislación deberá garantizar y promover los derechos y libertades fundamentales, construirse sobre los principios existentes en la materia, evitar cargas injustificadas y animar a las organizaciones a adoptar mejores prácticas, incluyendo “privacy by design”.

15.1.3. Internacional Conference 2009, Bilbao Meeting

Los días 10 y 11 de junio de 2009 se celebró en Bilbao un encuentro preparatorio de la 31^a Conferencia establecido para redactar el borrador de Estándares Internacionales para la Protección de la Privacidad, en relación con el Tratamiento de Datos de Carácter Personal a presentar para su aprobación en la 31^a Conferencia.

La AVPD organizó este encuentro en el que participaron un total de 18 representantes nacionales y regionales, a los que hay que sumar los de la OCDE, la Comisión Europea y del departamento de Seguridad Interior y Comisión Federal de Comercio, competente en materia de derechos de los consumidores, en EE UU. Son las personas que ocupan la dirección de las Agencias de Protección de Datos o, en su caso, miembros de las mismas.

Esta jornada se enmarcó en el trabajo colaborativo que desarrollamos las cuatro agencias de protección de datos del estado. La primera reunión para la preparación del documento de Estándares Internacionales tuvo lugar en Barcelona, el 12 de enero, organizado por la Agencia de Protección de Datos de Cataluña. En ella, se desarrollaron una reunión de autoridades y una reunión de expertos.

En esta segunda reunión preparatoria, el objetivo es explicar, y posteriormente realizar una discusión abierta, en torno al contenido actual del documento denominado: Propuesta conjunta para la Redacción de Estándares Internacionales para la Protección de la Privacidad en relación con el tratamiento de Datos de Carácter Personal. En este caso, en el debate participaron sólo las autoridades de protección de datos, a diferencia del anterior encuentro, que estuvo abierto a personas expertas pertenecientes a empresas y de la sociedad civil.

Fruto de esta reunión será la articulación del documento que ha conformado de forma definitiva la propuesta de Estándares Internacionales, que a su vez se aprobó en la 31^a Conferencia Internacional.

15.1.4. Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos-Conferencia de Otoño-Madrid

31^a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (Madrid, 5 de nov. de 2009): presentación de la [Propuesta Conjunta para la Redacción de Estándares Internacionales para la Protección de la Privacidad, en relación con el Tratamiento de Datos de Carácter Personal.](#)

La AVPD participó en la 31^a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, celebrada en Madrid entre los días 4 y 6 de noviembre de 2009.

En estas conferencias se reúnen las autoridades, instituciones y expertos en protección de datos de todo el mundo. En esta edición se han abordado temas como el impacto de las tecnologías de la información sobre la privacidad, la educación de los menores, la protección de datos en el ámbito empresarial y la relación privacidad-seguridad.

La 30^a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad adoptó en Estrasburgo unánimemente la Resolución relativa a la urgente necesidad de proteger la privacidad en un mundo sin fronteras y alcanzar una propuesta conjunta para el establecimiento de estándares internacionales sobre privacidad y protección de datos personales. Para ello, la Conferencia mandó crear un Grupo de Trabajo, bajo la

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

coordinación de la Agencia Española de Protección de Datos. El grupo de trabajo se reunió dos veces, en enero y junio de 2009. Asimismo, la Conferencia del año pasado, se aceptó la oferta de la AEPD para celebrar la 31^a Conferencia en Madrid, en el Otoño de 2009 y AVPD ofreció su colaboración para su organización, acogiendo Bilbao una de las reuniones preparatorias el mes de junio. La otra se llevó a cabo en Barcelona.

La 31^a Conferencia acogió favorablemente la *Propuesta Conjunta para la Redacción de Estándares Internacionales para la Protección de la Privacidad, en relación con el Tratamiento de Datos de Carácter Personal*. La propuesta se ha elaborado tomando los diferentes textos legales, directrices o recomendaciones de alcance internacional que han recibido un amplio consenso en sus respectivos ámbitos geográficos, económicos o legales de aplicación.

La labor conjunta de las autoridades de la privacidad de casi cincuenta países, coordinados por la Agencia Española de Protección de Datos, ha dado luz verde a un texto en el que se determinan los distintos enfoques que admite el Derecho fundamental a la Protección de Datos y da un valor universal a los principios que los inspiran.

Cumpliendo el compromiso adquirido por las Autoridades de Protección de Datos en esta conferencia se difunden en este Balance, para lo cual se pueden consultar en la página web www.avpd.es.

15.1.5. Stand de la Agencia Vasca de Protección de Datos

Durante la Conferencia la AVPD tuvo asignada una tienda personalizada con la imagen corporativa de la entidad, donde pudo mostrar los diferentes materiales divulgativos, formativos o de sensibilización editados por la Agencia. Entre los materiales que se expusieron además de diversos productos promocionales, también hay que mencionar las reediciones señaladas en el apartado 12 sobre la difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las administraciones públicas.

15.2. Colaboración con otras agencias de protección de datos del Estado

15.2.1. Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación

Grupo de Coordinación de Directores.

Los Directores de las Agencias de Protección de Datos mantuvieron una única reunión a la que acudieron el Director de la Agencia y los responsables de la Asesoría Jurídica e Inspección y del registro y Nuevas Tecnologías. La reunión se celebró en Madrid, en la sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14), el día 17 de septiembre de 2009, con el siguiente orden del día:

1. Información de los Directores sobre la actividad de cada Grupo de Trabajo.
2. Actividad Internacional: Conferencia Internacional 2009.
3. Varios.

Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas y el Grupo de Inspección.

La Asesoría Jurídica e Inspección de la Agencia Vasca de Protección de Datos participa en dos grupos de trabajo: el Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas y el Grupo de Inspección.

Estos Grupos de trabajo han acordado las reglas de procedimiento y funcionamiento de los mismos. Entre ellas, pueden destacarse las referentes al carácter consultivo del grupo y su convocatoria trimestral alternando la forma presencial con la videoconferencia.

A lo largo de este año 2009 se produjeron tres encuentros del Grupo de Coordinación y tres del Grupo de Inspección y una conjunta de los dos grupos.

a) Análisis jurídico y normativo

- 21/01/2009: En esta reunión los miembros de las asesorías jurídicas abordaron diferentes cuestiones en relación a ficheros de las Cámaras de Comercio, así como el alcance del artículo 20.1 del RD 1720/2007 relativo a las relaciones entre responsables de ficheros y encargados de tratamiento, la consideración de los boletines oficiales como ficheros, el concepto de persona identificable y el alcance del principio de calidad por lo que se refiere a la exactitud de los datos.
- 06/02/2009: Dicha reunión tuvo un único tema de debate, relativo al Proyecto de Instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet.
- 25/09/09: Conjunta con el grupo de Inspección en la que se abordó el estado de la cuestión en relación a un supuesto concreto relativo a expedientes judiciales arrojados a la basura y por lo que se refería a la competencia de las diferentes autoridades de control para conocer de dicha cuestión.
- 08/10/2009: Presencial realizada en la Sede de la Agencia Vasca de Protección de Datos en la que se trató de la revelación del número de DNI con ocasión de la firma electrónica de documentos por parte de funcionarios y autoridades de las administraciones públicas; el alcance del artículo 35.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en relación con los artículos 6.2 b y 9 de la misma ley; la actuación de las entidades de crédito como entidades colaboradoras de las Administraciones para la recaudación de tributos; la instalación de cámaras de control visual en instalaciones municipales por empresas de seguridad no autorizadas y, por último, la determinación de los titulares del derecho de acceso a las historias clínicas de personas muertas.

b) Grupo de Inspección

- 11/03/2009: En esta reunión presencial, llevada a cabo en la sede de la Agencia Catalana de Protección de Datos se trató sobre las responsabilidades respecto a la indexación automática que efectúan los buscadores de Internet de la información que se publica en los boletines o diarios oficiales; sobre la identificación por DNI de funcionarios de correos en avisos de recibo; sobre la naturaleza de los ficheros de

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

las juntas de compensación; sobre la tramitación simultanea o no de procedimientos de tutela de derechos y una fase de información previa/procedimiento sancionador; sobre responsabilidad médico/empresa sobre documentación clínica; sobre la naturaleza de los ficheros de colegios profesionales sobre seguimiento de actividad colegial de depósitos y seguimiento de actividad colegial en materia de subastas ; sobre los criterios que determinan la realización de una inspección o bien el envío de un requerimiento de información por escrito; sobre la inscripción de ficheros de investigación clínica de hospitales; sobre la naturaleza de los ficheros con datos utilizados por un polideportivo municipal cuando procede a gestionar el servicio mediante un contratista privado y sobre las informaciones que aparecen en las publicaciones informativas de las Administraciones Públicas en relación con un posible conflicto entre la libertad de información y/o principio de transparencia y deber de secreto.

- 22/06/2009: En esta reunión se trataron los siguientes temas: control de identidad del denunciante mediante la solicitud, en su caso, de copia del DNI; denuncias sobre tratamientos de datos personales no automatizados; cancelación de datos personales obrantes en los expedientes de los funcionarios, expedientes académicos, historias clínicas y alcance de tal derecho; tramitación conjunta a petición del afectado de expedientes de petición de tutela de derechos; derecho de cancelación y rectificación en procedimientos especiales, artículo 25.8 del RD 1720/2007; la aplicación práctica de la exigencia introducida por el artículo 18 RD 1720/2007 relativa a la acreditación del cumplimiento del deber de información; aplicación de la ley de firma electrónica y normativa de protección de datos en expedientes incoados por presunta infracción de calidad de datos
- 21/10/2009: Celebrada en la sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid se abordaron las siguientes cuestiones: denuncias sobre la falta de inscripción de ficheros; análisis sobre la acumulación de procedimientos y la protección de los datos personales; posibilidad de tutelar los derechos de rectificación y cancelación respecto de los datos obrantes en las historias clínicas de fallecidos cuando es solicitada por familiares; notificaciones de las Agencias a través de mensajerías; posibilidad de notificaciones telemáticas a interesados en los supuestos en que no reúnan las condiciones requeridas por los artículos 13 a 16 de la Ley 11/2007

c) Grupo de trabajo de Coordinación de Registros de Ficheros

Dentro del año 2009 se han celebrado dos reuniones del Grupo de trabajo de coordinación de Registros de Ficheros de las cuatro Agencias de Protección de Datos. Ambas reuniones se celebraron mediante videoconferencia.

Las cuestiones tratadas en dichas sesiones han sido las siguientes:

- 11 de julio de 2009 – Se revisan, en primer lugar, la remisión de inscripciones en los registros autonómicos al registro general de la AEPD, por el procedimiento de remisión telemática mediante formato NOTA-XML, de acuerdo con lo previsto en el convenio SIDIR suscrito entre las cuatro Agencias de Protección de Datos.

La AEPD informa de que durante el primer semestre de 2009 únicamente ha recibido notificaciones procedentes de la AVPD y de la APD-CAT, siendo la AVPD la única que hasta

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

ahora efectúa los envíos firmados electrónicamente. La AEPD solicita a las otras Agencias que adapten sus procedimientos para el envío con firma electrónica.

Asimismo, por parte de la Agencia Española de Protección de Datos se informó de las líneas generales del Sistema Registral de Notificaciones (RENO), nuevo sistema para la gestión interna de las notificaciones recibidas en el Registro de Ficheros de la AEPD cuyo desarrollo se quiere iniciar. Este sistema tramitará internamente tanto las notificaciones recibidas directamente mediante el sistema NOTA (ya sea de particulares (ficheros privados) o de instituciones públicas que declaran directamente a la AEPD), como las recibidas desde las Agencias Autonómicas en base al convenio SIDIR. Por parte de la AVPD aportaron sugerencias de diseño sobre los "Web Services" a implementar, para mejorar el seguimiento y control de los envíos efectuados desde las Agencias Autonómicas.

Finalmente, se acordaron detalles de tratamiento de los posibles errores materiales en las inscripciones y su notificación a la AEPD

- ✓ 20 de octubre de 2010 – Como en cada sesión, se revisa la situación de las remisiones efectuadas desde los registros autonómicos al registro general de la AEPD. El resto de la sesión se dedicó al estudio detallado del documento de Análisis del Sistema RENO proporcionado por la AEPD, cuyo desarrollo se iniciará en breve. Por parte de las Agencias Autonómicas se hicieron diferentes comentarios y aportaciones, tanto de carácter técnico como operativo, al diseño del sistema

15.3. Participación en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, participó en las dos sesiones celebradas en el año 2009, los días 7 de julio y 15 de diciembre.

15.4. Participación en otras conferencias, seminarios y otras actividades sobre protección de datos personales

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó durante el 2009 en las siguientes conferencias y actividades:

Día europeo de la Protección de Datos. Bilbao 28 de enero de 2009

Sesión informativa sobre Protección de Datos. Ponencia "**La protección de datos en los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava Estado de la cuestión**". Vitoria-Gasteiz, 25 de Febrero

"Protección de Datos en las Administraciones Públicas (III)". Conferencia: "**La Protección de datos en el País Vasco**" Madrid 25 de marzo de 2009

Jornada La protección de datos personales entre menores y adolescentes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Bilbao 21 de abril de 2009

VI Foro Sobre Protección de Datos de Salud. "**La Salud en Red: un reto para la Protección de Datos**". Preside Sesión «Investigación clínica y protección de datos: dos caras de la misma moneda». Pamplona, 21 de mayo de 2009

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

“Conocer, para predecir antes de decidir”. Observatorio DINTEL 2009. I Encuentro SECTOR PÚBLICO. Ponencia “Protección de datos en las AA.PP. de la Comunidad Autónoma del País Vasco”. Santander, 29 de junio de 2009

Congreso Internacional Derecho y Nuevas Tecnologías. Ponencia **“Protección de datos, cambios sociales y libertades públicas”** Bilbao, 1 de julio de 2009

Reunión de seguimiento del Convenio AVPD / EUDEL / DFG sobre adecuación de ayuntamientos a LOPD y adhesión al Manual de Buenas Prácticas. Ponencia **“Cumplimiento Legal en Protección de Datos para Ayuntamientos”**. Donostia-San Sebastián, 22 de septiembre de 2009

Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Cultura. Ponencia **“Protección de Datos, Cambios Sociales y Libertades Públicas”**. Bilbao, 2 de octubre de 2009

Universidad de Burgos. Ponencia **“Agencias de Protección de Datos, Cambios Sociales y Libertades Públicas”**. Burgos, 6 de octubre de 2009

Jornada Procedimiento administrativo electrónico en la provincia de Córdoba. Ponencia **“Y mi Ayuntamiento ¿qué tiene que hacer?.- MBP Fases de un Proyecto de implantación”**. Córdoba 23 de octubre de 2009

Jornadas de Estudio 2009. Retos actuales en materia de protección de datos. Ponencia **“Protección de datos de los usuarios de redes sociales”**. Pamplona, 15 de diciembre de 2009

15.5. Firma de nuevos convenios

15.5.1. Firma de Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Álava y EUDEL

El 22 de mayo se suscribe un Convenio de colaboración entre el Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la Asociación de Municipios Vascos y la Agencia Vasca de Protección de Datos para el desarrollo de un programa para facilitar a las entidades locales del TH de Álava la realización de los planes de implantación en materia de protección de datos de carácter personal.

15.5.2. Firma de Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa y EUDEL

El 10 de julio se suscribe un Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Gipuzkoa, la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) y la Agencia Vasca de Protección de Datos para el desarrollo de un programa para facilitar a las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa con una población de menos de 20.000 habitantes la realización de los planes de implantación en materia de protección de datos de carácter personal.

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

15.5.3. Informe de Progreso de la Adecuación de los Ayuntamientos (Diciembre de 2009). Resumen de la situación

1. Desde el inicio de las actividades de la AVPD se ha venido detectando una "bolsa" de incumplimiento en los ayuntamientos, compuesta por un cuero número de corporaciones que ni siquiera habían dado cumplimiento formal a sus obligaciones en materia de protección de datos, no constando ninguna inscripción de ficheros en el Registro de Ficheros de la AVPD ni, en su momento, en la AEPD.
2. Se efectuó una clasificación del grado de cumplimiento de las entidades locales, en función de sus circunstancias, en tres grupos o categorías:
 - A.- Ayuntamientos de quienes no consta declaración alguna de Ficheros
 - B.- Ayuntamientos con ficheros de los que no consta nivel de seguridad declarado
 - C.- Ayuntamientos que no han notificado ningún movimiento desde antes de 2004
3. El número de ayuntamientos en cada una de estas categorías de incumplimiento, a fecha 15 de Octubre, es el que queda reflejado en los siguientes cuadros:
 - A.- 53 Municipios no han declarado ningún fichero.

EstratosPobl	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	TOTAL
< 500	8	13	6	27
500 - 999	1	7	1	9
1.000 - 4.999	5	9	3	17
TOTAL	14	29	10	53

B.- 71 municipios no han asignado ningún nivel de seguridad a sus ficheros.

EstratosPobl	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	TOTAL
< 500	11	2	4	17
500 - 999	9	2	2	13
1.000 - 4.999	11	6	3	20
5.000 - 9.999		6	1	7
10.000 - 19.999	1	3	6	10
20.000 - 49.999		2	1	3
50.000 - 99.999		1		1
TOTAL	32	22	17	71

C.- 81 municipios no han notificado ningún movimiento desde 2004

EstratosPobl	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	TOTAL
< 500	10	2	7	19
500 - 999	9	2	4	15
1.000 - 4.999	11	6	6	23
5.000 - 9.999		6	4	10
10.000 - 19.999	1	3	7	11
20.000 - 49.999		1	1	2
50.000 - 99.999		1		1
TOTAL	31	21	29	81

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

4. Como puede observarse, la mayor situación de incumplimiento se concentra en los municipios de menor tamaño, es decir, aquellos con mayor limitación de recursos.

5. La AVPD ha trasladado a las Administraciones Locales afectadas, a través de Eudel y de las Diputaciones Forales, su firme intención de acabar con esta bolsa de incumplimiento, pero colaborando al tiempo, de forma proactiva, en los procesos de adecuación. Así, se les ha recordado el historial de actuaciones más significativas al respecto:

6. En 2009, la AVPD ha firmado nuevos convenios con EUDEL y las Diputaciones Forales de Gipuzkoa y Álava, para colaborar en la implantación del Manual de Buenas Prácticas y la adecuación de los Ayuntamientos, a través de programas de asistencia técnica financiados por las Diputaciones Forales. La participación de cada cual es la siguiente:

- EUDEL aporta:
 - Colaborar en reuniones con las entidades locales para promover adhesiones al MBP y a la realización de planes
 - Actualizar el MBP, evaluación cumplimiento y relación de preguntas
 - Realizar con AVPD acciones formativas para entidades locales
- Cada Diputación Foral aporta:
 - Aprobar un proyecto para financiar la implantación de planes de adecuación en materia de PD en los municipios que tengan una población inferior a 20000 habitantes.
 - Concretar anualmente el plan de actuación, con la financiación necesaria para su ejecución, supeditada a consignación presupuestaria.
 - Concretar entidades locales incluidas en cada plan anual y gestionar su participación, mediante la realización de encuentros que promuevan las adhesiones al MBP y su inclusión en planes de adecuación.
- La AVPD aporta:
 - Elaborar un estándar de declaración de ficheros tipo para ayuntamientos.
 - Materiales informativos, formativos y de difusión
 - Colaborar con EUDEL en acciones formativas
 - Asesorar a EUDEL y a la DFG en la elaboración de pliegos
 - Asesorar a las entidades locales en el cumplimiento LOPD

7. Una vez lanzado cada plan de actuación, la AVPD se está dirigiendo, como Autoridad de Control, a cada Ayuntamiento en situación de incumplimiento, mediante un

requerimiento para su adecuación, otorgándoles un plazo para la adecuación formal (adoptar la disposición de regulación de sus ficheros) y otro para comunicar un calendario para su adecuación material.

16. Gestión interna

16.1. Gestión de personas

16.1.1. Política de Prevención de Riesgos Laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la Prevención que debe abarcar toda la actividad laboral de las organizaciones, que la Agencia Vasca de Protección de Datos asume como nivel básico de actuación.

La Agencia Vasca de Protección de Datos considera que la seguridad en el trabajo, la salud de sus personas y el cuidado de su entorno son factores fundamentales en su gestión.

La responsabilidad en la Prevención de Riesgos incumbe a todas y cada una de las personas que trabajamos en la AVPD, siendo la Dirección responsable de su adecuada gestión, para mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo. En este sentido la Seguridad y Salud en el trabajo se entienden no sólo como un derecho de la personas, sino también como una obligación de la AVPD por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales con objeto de alcanzar los máximos niveles de seguridad, salud y bienestar de sus personas.

Desde esta perspectiva de consolidación y mejora de la acción preventiva, la AVPD asume la siguiente Política de Prevención de Riesgos Laborales:

- Compromiso del equipo directivo en la planificación y en la consecución de los objetivos preventivos.
- Realización y actualización del Plan de Prevención de la Agencia, integrándolo como un elemento más de la gestión ordinaria de la Agencia.
- Información y participación de las personas en las actividades de prevención.
- Información, capacitación y formación de la personas en función de su actividad, y responsabilidades en el Plan de Prevención, sobre los riesgos de su trabajo, así como sobre las medidas necesarias para suprimirlos y/o aminorarlos.
- Realización y actualización del Plan de Evaluación de Riesgos Laborales con el objetivo de garantizar la prevención y control de los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia.
- Garantía a las personas que desarrollan su trabajo en la Agencia de la vigilancia anual de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su actividad.

- Realización de actividades de control que verifiquen el cumplimiento y efectividad del Plan de Prevención, estableciendo medidas correctoras donde los resultados no sean adecuados.

16.1.2. Plan de actuación 2009 en prevención de riesgos laborales

Plan de Prevención

Elaboración del Plan de Prevención de riesgos laborales con la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Programación de la Actividad Preventiva

- Elaboración y establecimiento del Programa Anual de actividades a realizar por SP MUTUALIA en materia de Seguridad, Higiene y Ergonomía/Psicosociología.
- Elaboración de Memoria Anual de la actividad preventiva de SP MUTUALIA

Evaluación Inicial de Riesgos Laborales

- Recogida de información para valoración de los riesgos
- Evaluación Inicial de Riesgos Laborales que recoge:
 - Identificación de peligros en materia de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada.
 - Valoración de aquellos riesgos asociados a los peligros identificados que por directa apreciación puedan estimarse.
 - Establecimiento propuestas de acciones correctoras y/o preventivas

Plan de Emergencia

- Elaboración del Plan de medidas de emergencia.
- Implantación y divulgación del Plan de Emergencia a los miembros de los equipos de emergencia.
- Realización de simulacros y elaboración de informe de simulacro.

Información y Comunicación Interna

- Información de los riesgos y medidas de prevención derivados de la evaluación de los riesgos.

Elaboración de la Memoria Anual y Conclusiones

16.1.3. Plan de actuación 2009 en vigilancia de la salud

Aplicación de Protocolos

- Contacto con la AVPD o técnico.
- Estudio de la evaluación de riesgos.
- Relación de puesto - riesgo del trabajador.

Reconocimientos Médicos

- Citación a reconocimientos
- Realización de los reconocimientos según protocolos
- Elaboración de "informes médicos"

16.1.4. Plantilla presupuestaria

La plantilla presupuestaria configurada a 31 de diciembre de 2009, conforme a la RPT aprobada en mayo de 2006, es la siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA		
		Dotación
ALTOS CARGOS		
Director		1
FUNCIONARIOS		
Nivel C.D.	Compl. Esp.	
28	I - A	3
27	II - B	4
25	III - A	2
25	III - B	1
25	III-C	1
20	V-A	1
20	V-C	3
18	VI-A	1
TOTAL		17

16.1.5. Personal trabajando durante el ejercicio 2009

Durante el ejercicio 2009 han estado provistos en la Agencia los siguientes puestos:

- Un puesto de Secretario/a General.

- Un puesto de Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías.
- Un puesto de Responsable de Área Jurídica e Inspección.
- Tres puestos de Letrado/a Instructor Inspector.
- Dos puestos de Auditor/a-Informático/a-Inspector/a.
- Un puesto de Técnico/a de Formación, Información Documentación.
- Un puesto de Técnico/a Traductor-Documentalista.
- Un puesto de Administrativo/a Coordinador de Gestión.
- Un puesto de Administrativo/a Informático/a.
- Un puesto de Secretario/a de Alto Cargo.
- Un puesto de Administrativo.

Además, se ha mantenido en vigor la comisión de servicios conferida para el desarrollo del proyecto de creación de un Centro de Documentación y Sistema de Gestión y Archivo de la Información y Documental.

16.2. Gestión presupuestaria, contable y patrimonial

16.2.1. Presupuesto 2009

El artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Una vez realizado el proceso, el resumen del presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2009 es el siguiente:

GASTOS		Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal	1.112.387,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	622.335,00
4	Transferencias Corrientes	
6	Inversiones Reales	289.223,00
8	Activos Financieros	4.700,00
Suma Total Gastos		2.028.645,00

16.2.2. Ejecución presupuestaria 2009

La ejecución presupuestaria se ha realizado conforme al siguiente desglose:

INGRESOS		Previsiones Iniciales	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Pendiente de Cobro	% ejecución
3	Tasas y Otros Ingresos		60.131,21	30,00	60.101,21	-
4	Transferencias Corrientes	1.639.421,00	1.639.421,00	1.639.421,00		100,00%
5	Ingresos Patrimoniales	100.000,00	37.068,60	31.991,20	5.077,40	37,07%
7	Transferencias de Capital	289.224,00	289.224,00	289.224,00		100,00%
Suma Total Ingresos		2.028.645,00	2.025.844,81	1.960.666,20	65.178,61	99,86%

GASTOS		Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de Pago	% ejecución
1	Gastos de Personal	1.112.387,00	995.334,71	977.244,74	18.499,42	89,50%
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	622.335,00	432.362,68	230.265,57	202.097,11	69,47%
4	Transferencias Corrientes		300,00	300,00		100,00%
6	Inversiones Reales	289.223,00	232.929,52	2.919,72	230.009,80	80,54%
8	Activos Financieros	4.700,00				0,00%
Suma Total Gastos		2.028.645,00	1.660.926,91	1.210.730,03	450.606,33	81,87%

Los ingresos patrimoniales (abono de intereses bancarios) han sido muy inferiores a los previstos, como consecuencia de la aplicación de los actuales tipos impositivos.

Por otra parte, existe un derecho de cobro por importe de 60.101 euros, correspondiente a la sanción impuesta por la Agencia, en el ejercicio de sus funciones, a una entidad por infracción del artículo 19 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de

Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, tipificada como grave en el artículo 22. 3.i) de la misma Ley.

Con respecto a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 89,50% de ejecución de Capítulo I se justifica en la progresiva cobertura de los puestos de trabajo, muy avanzada, pero aun sin finalizar.
- El 69,47% de ejecución de Capítulo II se explica, fundamentalmente, en una menor ejecución por el coste menor de funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, precisamente por no estar cubierta toda la plantilla.
- El 80,54% de ejecución de Capítulo VI, consiste fundamentalmente en el desarrollo de aplicaciones informáticas (Gestor de expedientes), y en que aun se encuentra en desarrollo la aplicación del plan sistemas de la AVPD.

16.3. Recursos materiales

16.3.1. Sede

La Agencia Vasca de Protección de Datos tiene su sede actual en los locales arrendados a EJIE, en el edificio de el Seminario en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71-3.

16.3.2. Otros contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contratos menores, siendo los principales los referidos a:

- arrendamiento de locales
- arrendamiento de equipos informáticos
- mantenimiento de fotocopiadoras
- material de oficina e informático
- adquisición prensa, revistas y libros
- servicio de comunicaciones postales
- mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- adquisición de mobiliario
- traducción, adaptación y doblaje de vídeos
- elaboración de materiales para el sistema educativo
- organización y participación en eventos
- elaboración de estudio cuantitativo sobre la percepción de la protección de datos por la ciudadanía

- diseño y edición de folletos y elementos a publicar
- edición de la Memoria Anual

16.3.3. Estructura tecnológica y desarrollo y mejora de aplicaciones

Dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito entre la AVPD y EJIE (addenda 2009), se han posibilitado el mantenimiento de la estructura informática y el desarrollo y mejora de las aplicaciones siguientes:

- Servicios de red corporativa, de instalación de aplicaciones y utilidades, de albergue, de cesión de material informático, de adquisición y mantenimiento de licencias, etc.
- Pruebas e implantación del Sistema de Información del Registro de Ficheros con datos de carácter personal.
- Diseño y Construcción de la Gestión de Expedientes del Área de Asesoría Jurídica:
 - a. Revisión del ASI.
 - b. Creación de entornos.
 - c. Generación de prototipos.
 - d. Seguimiento fase de Diseño y Construcción.
 - e. Pruebas.
 - f. Implantación del proyecto.